



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

Español
Original: Inglés

**DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CMS EN EFECTO
DESPUÉS DE SU 15ª REUNIÓN**

Esta lista de Decisiones se ha elaborado de conformidad con la Resolución 11.6 (Rev.COP12) del PNUMA/CMS Revisión de Decisiones. Contiene las Decisiones (distintas de las Resoluciones) adoptadas en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS (COP15, Campo Grande, 2026). Las Decisiones de esta lista están agrupadas por temas de acuerdo con el orden del día de la COP15.

Tabla de Contenidos

Asuntos Administrativos y Presupuestarios.....	5
Mejora de la Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial	5
Estrategia de Movilización de Recursos.....	5
Asuntos Estratégicos e Institucionales	6
Plan Estratégico de Samarcanda para Especies Migratorias 2024-2032	6
Valores Culturales Tangibles e Intangibles	7
Política de Asociación.....	7
Cooperación entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (IPBES) y la CMS.....	8
Participación de la CMS en los Procesos del CDB, incluido el Marco Mundial para la Biodiversidad de Kunming-Montreal	8
Comunicación y Gestión de la Información	9
Evaluaciones e Informes Científicos	10
Elaboración del Próximo Informe sobre el Estado de las Especies Migratorias del Mundo	10
Atlas de la Migración Animal.....	12
Interpretación e Implementación de la Convención	13
Informes Nacionales.....	13
Mecanismo de Revisión y Programa Legislativo Nacional.....	13
Asuntos de conservación de las especies acuáticas	14
Captura Incidental y Otra Mortalidad Inducida por la Pesca	15
Dispositivos de Concentración de Peces	18
Carne de Animales Silvestres Acuáticos	19
Plan de Acción para Abordar la Captura de Carne de Animales Silvestres Acuáticos en África Occidental.....	20
El Maltrato y la Mutilación de Aves Marinas en la Pesca	21
Contaminación Marina.....	21
Ruido Submarino.....	23
Minería de Fondos Marinos y Especies Migratorias	25
Prioridades para la Conservación por Áreas de las Especies Migratorias Marinas	26
Colisiones con Embarcaciones	28
Conservación de los Ecosistemas de Montes Submarinos.....	30
Ecosistemas de Pastos Marinos	31
Avistamiento de Fauna Marina	32
Prioridades de Conservación para los Cetáceos	33
La Importancia de los Cetáceos en el Funcionamiento del Ecosistema	34
Plan de Acción para los Cetáceos en la Región del Mar Rojo	35
Plan de Acción para la Protección y Conservación de las Ballenas del Atlántico Sur	35

Plan de Acción de Especie Única para el Delfín Jorobado del Atlántico (<i>Sousa teuszii</i>).....	36
Sirenios, Pinnípedos y Nutrias.....	38
Tortugas Marinas.....	39
Plan de Acción de Especie Única para la Tortuga Carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>) en el Sudeste Asiático y la Región del Océano Pacífico Occidental	41
Peces de Agua Dulce	43
Plan de Acción de Especies Únicas para la Anguila Europea (<i>Anguilla anguilla</i>)	46
Plan de Acción de Especies Únicas para el Angelote (<i>Squatina squatina</i>) en el Mar Mediterráneo.....	48
Implementación de la Inclusión en el Apéndice I de la CMS para el Tiburón Oceánico (<i>Carcharhinus longimanus</i>).....	49
Listado de Especies de Tiburón y de Raya que Cumplen los Criterios para su Inclusión en los Apéndices de la CMS.....	50
Plan de Acción de Especies Únicas para la Subpoblación del Atlántico Nororiental y del Mediterráneo del Cazón (<i>Galeorhinus galeus</i>)	50
Plan de Acción Multiespecie para Bagres Migradores Amazónicos	51
Asuntos de Conservación Especies de Aves.....	52
Grupo de Acción para Abordar la Matanza, la Captura y el Comercio Ilegal de Aves Migratorias en el Mediterráneo (MIKT).....	53
Grupo de Acción Intergubernamental sobre la Captura Ilegal de Aves Migratorias en Asia y el Pacífico	53
Grupo de Acción Intergubernamental sobre la Captura Ilegal de Aves Migratorias en el Sudoeste Asiático	54
Captura Ilegal de Aves Migratorias a Nivel Global.....	54
Prevención del Envenenamiento de las Aves Migratorias.....	56
Corredores Aéreos	59
Planes de Acción para las Aves	65
Plan de Acción Multiespecies para la Conservación de las Avutardas de África, Eurasia y Australia (MsAP Avutardas).....	66
Plan de Acción para las Aves Terrestres Migratorias en la Región de África y Eurasia (AEMLAP)	67
Conservación de los Buitres de África-Eurasia.....	69
Plan de Acción Global para el Halcón Sacre (<i>Falco cherrug</i>) (SakerGAP).....	70
Áreas Internacionalmente Importantes para Rapaces (AIIR).....	71
Asuntos de conservación especies terrestres	72
Iniciativa Conjunta CITES-CMS para los Carnívoros Africanos	72
Iniciativa para la Megafauna Sahelo-Sahariana	73
Iniciativa para los Mamíferos de Asia Central.....	74
Jaguar (<i>Panthera onca</i>).....	77
Asuntos de conservación transversales	79
Captura Ilegal y No Sostenible de Especies Migratorias	79
Conectividad Ecológica	82

Áreas de Conservación Transfronterizas para las Especies Migratorias	84
Comunidades y Medios de Subsistencia.....	85
Salud de la Fauna Silvestre	86
Pastoreo	87
Evaluaciones de los Efectos Acumulativos.....	90
Desarrollo de Infraestructuras y Especies Migratorias.....	92
Energías Renovables y Especies Migratorias	95
Cambio Climático y Especies Migratorias	97
Repercusiones de la Cultura Animal y el Aprendizaje Social en la Conservación.....	101
Sistemas Múltiples de Conocimiento	104
Impactos de la Contaminación por Plásticos sobre las Especies Acuáticas, Terrestres y de Aves	106
Apéndices de la CMS	107
Tratamiento de las Especies Incluidas dentro de Familias Agregadas Enumeradas en el Apéndice II	107
Mantenimiento de las Listas de Especies Incluidas en los Apéndices de la CMS	107
Referencias Estándar de la CMS.....	110
Species that Meet the Criteria for Listing on CMS	110
Hacia la Armonización de la Taxonomía y la Nomenclatura.....	111
Fecha y lugar de la 16ª Reunión de la COP	111
Fecha y Lugar de Celebración de la 16ª Reunión de la COP	111

Asuntos Administrativos y Presupuestarios			
15.1	Mejora de la Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial	Dirigidas al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)	Se invita al FMAM que considere las Decisiones 15.2 y 15.3 de la Conferencia de las Partes de la CMS y apoye su implementación, entre otras cosas, entablando un diálogo con la Secretaría de la CMS sobre las opciones para reforzar el apoyo a la aplicación de la CMS.
15.2		Dirigida al Comité Permanente	Se solicita al Comité Permanente que explore opciones para reforzar el apoyo del FMAM a la aplicación de la CMS.
15.3		Dirigida a la Secretaría	The Secretariat shall: <ul style="list-style-type: none"> a) transmitir la Decisión 15.1 al director ejecutivo (y presidente) del FMAM; b) sujeto a la disponibilidad de recursos, apoyar la labor del Comité Permanente para explorar opciones que permitan reforzar el apoyo del FMAM a la aplicación de la CMS.
15.4	Estrategia de Movilización de Recursos	Dirigida al Comité Permanente:	Se pide al Comité Permanente que, con el apoyo de la Secretaría, <ul style="list-style-type: none"> a) recopile, en el plazo de un año a partir de la COP15, información sobre los recursos procedentes de todas las fuentes destinados a la conservación de las especies migratorias, e identifique las fuentes de financiación existentes y su disponibilidad, así como las carencias y las posibles opciones de movilización de recursos, basándose, entre otras cosas, en los informes nacionales y en la información disponible en otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente; b) teniendo en cuenta la recopilación antes mencionada, elabore una estrategia de movilización de recursos, prestando especial atención a los retos específicos a los que se enfrentan las Partes que son países en desarrollo —en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo— a la hora de aplicar la Convención, y que la presente a la COP16 para su examen y aprobación.
15.5		Dirigida a la Secretaría:	La Secretaría prestará apoyo al Comité Permanente en la recopilación de la información pertinente y en la elaboración de la estrategia de movilización de recursos.

Asuntos Estratégicos e Institucionales			
15.6	Plan Estratégico de Samarcanda para Especies Migratorias 2024-2032	Dirigida a las Partes	<p>Se alienta a las Partes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) implementar el Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias (PEEM) 2024–2032 y, cuando sea posible, establecer vínculos con sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB), los Marcos de Cooperación para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pertinentes; b) contribuir a la compilación de las líneas de base del PEEM necesarias para vigilar su implementación, garantizando que los datos se proporcionen con arreglo a los calendarios establecidos por el Comité Permanente; c) informar sobre la implementación del PEEM a través de sus Informes Nacionales, según corresponda, utilizando la plantilla normalizada e incluyendo progresos mensurables hacia la consecución de los objetivos y metas del PEEM.
15.7		Dirigida al Comité Permanente	<p>El Comité Permanente deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) proporcionar asesoramiento sobre la implementación del PEEM y facilitar consultas para apoyar a las Partes a fin de armonizar sus medidas, con sujeción a la disponibilidad de recursos; b) adoptar una nueva plantilla para los Informes Nacionales para la COP16, alineada con el PEEM, y revisar periódicamente su eficacia a fin de garantizar su claridad y facilidad de uso, y ponerla a disposición de las Partes al menos 15 meses antes de la COP16; c) proporcionar asesoramiento sobre las implicaciones de la implementación del PEEM para el Programa de Trabajo de la CMS, y los ajustes recomendados, a fin de alinearlos mejor con las prioridades del PEEM, incluidos los calendarios y las necesidades de recursos; d) evaluar las repercusiones del asesoramiento que figura en la decisión 15.8 para los informes nacionales y asegurarse de que las recomendaciones sean transparentes y estén públicamente disponibles para promover la coherencia y la rendición de cuentas.

15.8		Dirigida al Consejo Científico, Grupos de Trabajo y Grupos Operativos	Se solicita al Consejo Científico que proporcione asesoramiento científico al Comité Permanente sobre cualquier posible cambio en los Objetivos, Metas o Indicadores del PEEM, basándose en los datos científicos y las tendencias mundiales emergentes.
15.9		Dirigida a la Secretaría	<p>Se solicita a la Secretaría, sujeto a la disponibilidad de recursos, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) sensibilice sobre la implementación del PEEM ante otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y entidades pertinentes, entre otras cosas mediante estrategias de comunicación, campañas digitales, talleres e iniciativas conjuntas pertinentes; b) identifique lagunas de datos que puedan estar obstaculizando el progreso en relación con los indicadores del PEEM y apoye en la cobertura de esas lagunas, entre otras cosas mediante asociaciones con instituciones de investigación, el uso de tecnologías innovadoras y creación de capacidad para las Partes; c) proporcione asesoramiento al Comité Permanente sobre las implicaciones de la implementación del PEEM para el Programa de Trabajo de la CMS; d) realizar una evaluación de la implementación del PEEM utilizando una metodología transparente, que incluya informes mundiales y regionales periódicos, y compartir sus conclusiones con las Partes a fin de fundamentar la gestión adaptativa.
15.10	Valores Culturales Tangibles e Intangibles	Dirigida a la Secretaría	La Secretaría deberá, en función de la disponibilidad de recursos, y en colaboración con las Partes interesadas, la UNESCO y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, llevar a cabo un examen conciso de los valores, los principios normativos y las oportunidades concretas existentes en relación con los valores culturales tangibles e intangibles asociados a las especies migratorias y su conservación.
15.11	Política de Asociación	Dirigida a la Secretaría	La Secretaría deberá, en función de la disponibilidad de recursos, elaborar una política de asociación adaptada a la Convención y a sus instrumentos, en función del resultado de la fase de prueba de la política simplificada del PNUMA.

15.12	Cooperación entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (IPBES) y la CMS	Dirigida al Consejo Científico	<p>Se solicita al Consejo Científico, en función de la disponibilidad de recursos, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) participe activamente en los procesos pertinentes de definición del alcance y revisión de las evaluaciones en curso y futuras de la IPBES y, según proceda, de otros productos previstos de la IPBES, en particular la segunda evaluación mundial, la evaluación de la vigilancia y la evaluación metodológica sobre ordenación territorial inclusiva de la biodiversidad y conectividad ecológica, con el fin de garantizar que se tengan en cuenta las necesidades y los elementos prioritarios de la CMS; b) examine los aspectos científicos de las evaluaciones seleccionadas de la IPBES y, según proceda, de otros productos previstos y formule recomendaciones sobre su pertinencia para la aplicación de la CMS, a fin de que la Conferencia de las Partes las considere en su 16ª reunión.
15.13		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) apoyará al Consejo Científico en la aplicación de la Decisión 15.12; b) colaborará con la Secretaría de la IPBES para seguir cooperando en cuestiones de interés para las especies migratorias.
15.14	Participación de la CMS en los Procesos del CDB, incluido el Marco Mundial para la Biodiversidad de Kunming-Montreal	Dirigida a las Partes	<p>Se solicita a las Partes que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) garanticen que las necesidades y consideraciones relativas a las especies migratorias se integren en la revisión, actualización y aplicación de las Estrategias y Planes de Acción Nacionales en materia de Diversidad Biológica (EPANDB) y de las metas nacionales de conformidad con el Marco Mundial para la Biodiversidad de Kunming-Montreal (KMGBF), incluidos los planes de acción nacionales, así como en la cooperación bilateral y regional como parte de su aplicación del KMGBF, y en los informes nacionales al CDB, por medio de la mención de los objetivos de la CMS; b) consideren la posibilidad de participar en el Proceso de Berna, facilitado por el PNUMA, para contribuir a una aplicación eficaz y eficiente del KMGBF, teniendo en cuenta, además, sus resultados pertinentes.

15.15		Dirigida a la Secretaría	<p>Se solicita a la Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) continúe contribuyendo a la aplicación del KMGBF, así como a la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del KMGBF, entre otras cosas participando en la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión del KMGBF; b) continúe participando activamente en el Proceso de Berna, facilitado por el PNUMA, para contribuir a una aplicación eficaz y eficiente del KMGBF; c) elabore un nuevo Programa de Trabajo Conjunto con la Secretaría del CDB con la finalidad de simplificar los indicadores y los resultados; d) informe al Comité Permanente y a la COP16 sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente decisión.
15.16	Comunicación y Gestión de la Información	Dirigida a las Partes	<p>Se alienta a las Partes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) proporcionar apoyo, incluidas contribuciones financieras y voluntarias destinadas específicamente a la producción de contenidos multilingües para la aplicación continuada de las recomendaciones de la Evaluación Estratégica de la Comunicación respaldadas por la COP14; b) integrar los componentes de comunicación en la fase de planificación de sus actividades relevantes para contribuir al logro de las metas 6.1 y 6.2 del Plan Estratégico de Samarcanda 2024-2032; c) designar o confirmar Puntos Focales Nacionales de comunicación para facilitar la difusión a nivel local de las campañas mundiales de la CMS, como el Día Mundial de las Aves Migratorias; d) utilizar y promover las conclusiones del informe “El estado de las especies migratorias del mundo” en los marcos educativos y normativos nacionales para que se utilice la información científica.

15.17		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) seguir aplicando las recomendaciones de la Evaluación de la Comunicación Estratégica; en particular la de adaptar las comunicaciones de forma más específica al público general; b) seguir explorando alianzas estratégicas en materia de comunicación e intercambio de información con otras entidades, en particular con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.
Evaluaciones e Informes Científicos			
15.18	Elaboración del Próximo Informe sobre el Estado de las Especies Migratorias del Mundo	Dirigida al Consejo Científico	Se solicita al Consejo Científico que preste apoyo técnico y científico a la Secretaría en la aplicación de la decisión 15.19, lo que incluye, cuando sea posible, examinar el alcance y el contenido del segundo informe sobre el Estado de las Especies Migratorias del Mundo, validar estudios de casos y asesorar sobre el desarrollo del Tablero de datos de la CMS, velando por la armonización con las prioridades del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024-2032 y los indicadores convenidos.
15.19		Dirigida a la Secretaría	<p>Se solicita a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en consulta con el Consejo Científico:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) elabore el segundo informe sobre el Estado de las Especies Migratorias del Mundo y lo presente a la Conferencia de las Partes en su 16a reunión, tomando en consideración los temas o cuestiones específicos de importancia señalados en el Anexo 2 del documento UNEP/CMS/COP15/Doc.20.1/Rev.1 y asegurándose de que el informe incluya análisis de tendencias, amenazas emergentes y recomendaciones prácticas para las Partes; b) prepare estudios de casos que se incluirán en el segundo informe sobre el Estado de las Especies Migratorias del Mundo, tomando en consideración las especies señaladas en el Anexo 3 del documento UNEP/CMS/COP15/Doc.20.1/Rev.1, y se asegure de que estos estudios contemplen enfoques integrados (por ejemplo, conectividad, salud, cambio climático) y mejores prácticas que puedan reproducirse; c) elabore un esquema para un Tablero de datos de la CMS, tomando en consideración la posible estructura expuesta en el Anexo 4 del documento UNEP/CMS/COP15/Doc.20.1/Rev.1, que incluya, entre otras cosas, funcionalidades para hacer un seguimiento de los indicadores clave, la

			<p>visualización de datos interactiva y la integración con fuentes mundiales y regionales, garantizando su utilidad práctica para las Partes y los interesados directos;</p> <p>d) prepare y distribuya materiales de información específicos para las Partes en la CMS a fin de apoyar su consideración de las obligaciones derivadas del Apéndice I de la CMS en sus procesos de permisos CITES, incluyendo orientación y ejemplos prácticos destinados a asegurar que exista coherencia entre las dos convenciones;</p> <p>e) cuando se solicite información de las Partes como aportación para el segundo informe sobre el Estado de las Especies Migratorias del Mundo, proporcione modelos simplificados y normalizados para la presentación de datos y apoyo técnico específico según se requiera, en particular a los Estados del área de distribución que son países en desarrollo, a fin de facilitar una recopilación de datos coordinada;</p> <p>f) ponga materiales de comunicación acerca del informe sobre el Estado de las Especies Migratorias del Mundo a disposición de los puntos focales nacionales a los efectos de facilitar una difusión eficaz y más amplia del informe.</p>
15.20		Dirigida a las Partes	Se alienta a las Partes a remitir los materiales mencionados en el apartado d) de la Decisión 15.19 a sus Autoridades Administrativas CITES para su información.

15.21	Atlas de la Migración Animal	Dirigida al Consejo Científico	<p>Se solicita al Consejo Científico, en función de la disponibilidad de recursos, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) a través de su Grupo de Trabajo sobre Conectividad Ecológica, formule recomendaciones sobre el desarrollo futuro del Atlas, incluidas las relativas a: <ul style="list-style-type: none"> i. compartir la experiencia adquirida con el Atlas de la Migración de las Aves en la Región de Eurasia y África y otros módulos existentes del Atlas con expertos de otros grupos taxonómicos, en lo referente al alojamiento de datos, la metodología, las herramientas analíticas y el uso de los mejores datos disponibles para el Atlas; ii. opciones para un enfoque más integral y eficaz a fin de garantizar que el Atlas cumpla su propósito, incluso para mejorar la interoperabilidad de los distintos conjuntos de datos, aumentar su utilidad para las políticas de conservación y traducir los datos sobre desplazamientos en medidas de política o de conservación; iii. de qué manera los módulos existentes y futuros del Atlas de la Migración Animal de la CMS pueden contribuir a la identificación de hábitats, zonas, corredores y sitios interconectados clave de la mayor importancia mundial para la conservación de las especies migratorias, teniendo en cuenta los progresos realizados en la identificación de Áreas Clave para la Biodiversidad y otros hábitats importantes, como las Áreas Marinas Importantes para los Mamíferos Marinos (AIMM), las Áreas Importantes para Tiburones y Rayas (ISRA) y la Lista de sitios de importancia internacional para las aves rapaces migratorias en África y Eurasia; a) promueva el conocimiento y el uso de los módulos existentes del Atlas; b) proporcione asesoramiento y orientación a la Secretaría sobre la aplicación de la Decisión 15.22 a).
-------	-------------------------------------	--------------------------------	--

15.22		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) desarrollará módulos adicionales del Atlas y actualizará los existentes, según proceda; b) apoyará al Consejo Científico en la aplicación de la Decisión 15.21; c) promoverá la difusión del Atlas, incluso a través del sitio web de la CMS.
Interpretación e Implementación de la Convención			
15.23	Informes Nacionales	Dirigida al Comité Permanente	<p>Se solicita al Comité Permanente que revise las disposiciones de las Resoluciones que solicitan a las Partes informar sobre la implementación de actividades específicas mediante los Informes Nacionales de la CMS, tal como se resume en el Anexo 4 de UNEP/CMS/COP15/Doc.22, y proponga a la COP16 su eliminación o modificación, así como que garantice que toda la información solicitada en virtud de las resoluciones vigentes se integre y consolide adecuadamente en la plantilla de los informes nacionales, con el fin de evitar la duplicación de los requisitos de presentación de informes, y que las futuras solicitudes de información se tramiten, en la medida de lo posible, a través del mecanismo de los informes nacionales.</p>
15.24	Mecanismo de Revisión y Programa Legislativo Nacional	Dirigida a las Partes	<ul style="list-style-type: none"> a) Se insta a las Partes que hayan presentado el cuestionario sobre legislación nacional y hayan recibido un perfil legislativo nacional de la Secretaría a que adopten las medidas oportunas para cumplir lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo III, de conformidad con las medidas recomendadas por la Secretaría, tal como se indica en el perfil legislativo nacional; b) Se recomienda encarecidamente a las Partes que no hayan completado y enviado el cuestionario que procedan a hacerlo; c) Se recuerda a las Partes que deben informar a la Secretaría de cualquier excepción concedida en virtud del párrafo 5 del artículo III de la Convención.

15.25		Dirigida a la Secretaría	<p>Se solicita a la Secretaría, sujeto a la disponibilidad de recursos, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) haga un seguimiento con las Partes que hayan completado y enviado el cuestionario del Programa Legislativo Nacional (PLN) sobre sus avances en la aplicación de las medidas recomendadas, y presten apoyo técnico para ayudar a las Partes a redactar una legislación nacional adecuada, incluida la prestación de asesoramiento jurídico durante los procesos de reforma legislativa nacional con el fin de aplicar las disposiciones del párrafo 5 del artículo III de la Convención, en la medida de lo posible y según proceda; b) invite a las Partes que aún no se hayan adherido al PLN a que completen el cuestionario y lo envíen a la Secretaría; c) encargue un estudio para determinar si la legislación nacional permite sanciones efectivas, disuasorias y proporcionadas, incluidas sanciones tanto penales como administrativas, para las especies incluidas en el Apéndice I capturadas infringiendo la Convención, y para evaluar el uso de otros instrumentos jurídicos que refuercen el cumplimiento de la prohibición de captura; d) prepare los Términos de Referencia para un Grupo Operativo Intergubernamental y Multisectorial sobre Legislación de la CMS, para su consideración por el Comité Permanente en su 59.a reunión; e) continúe colaborando con las iniciativas existentes que facilitan la revisión de la legislación nacional, como el Programa de Derecho Ambiental de Montevideo del PNUMA, el Proyecto Legislativo Nacional de la CITES y el Programa de Gestión Sostenible de la Vida Silvestre Dirigida por la FAO con un consorcio de aliados.
Asuntos de conservación de las especies acuáticas			

15.26	Captura incidental y Otra Mortalidad Inducida por la Pesca	Dirigida a las Partes	<p>Se solicita a las Partes que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) apliquen las recomendaciones de Breimann y Baker (2025) sobre la mitigación de la captura incidental de tortugas marinas, que figuran en el Anexo 1; b) alienten a los órganos regionales de pesca (ORP) y a otros órganos pertinentes a que realicen evaluaciones de población de las especies incluidas en los Apéndices de la CMS, con el fin de facilitar una comprensión más sólida del estado actual y las tendencias de las poblaciones de estos taxones. Dichos análisis deberían llevarse a cabo a nivel de especie, siempre que sea viable, para las áreas definidas para el estudio. Si no se dispone de datos específicos sobre las especies para un área determinada, los análisis podrían realizarse a nivel de género. Si los análisis se realizan a nivel de género, sería útil que se facilitaran los conjuntos de datos pertinentes que puedan emplearse para informar sobre la composición de especies en el área (o para la flota o flotas de interés).
15.27		Dirigida a las Partes	<p>Se solicita a las Partes que examinen la legislación existente en sus países o promulguen nuevas leyes, según se requiera, con miras a abordar la prohibición de la captura de especies de condrictios incluidos en el Apéndice I.</p>

15.28		Dirigida al Consejo Científico	<p>Se solicita al Consejo Científico que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) en lo que respecta a la captura incidental de mamíferos marinos y tortugas marinas incluidas en la CMS: <ul style="list-style-type: none"> i. identifique las regiones en las que sería prioritario y/o beneficioso realizar evaluaciones sobre los niveles relativos de captura incidental en la pesca comercial y artesanal; ii. colabore con todas las organizaciones pertinentes, incluidos los organismos de ordenación pesquera, para elaborar evaluaciones regionales con miras a reducir los niveles de captura incidental en la pesca comercial y artesanal; iii. identifique y priorice las pesquerías y zonas en las que los efectos adversos de la captura incidental sean más graves; iv. coopere con las organizaciones pertinentes, incluidos los órganos de pesca, para desarrollar las medidas de mitigación de la captura incidental más adecuadas para las pesquerías de mayor prioridad; v. desarrolle medidas adecuadas de mitigación de la captura incidental acompañadas de planes de acción con plazos definidos; b) en colaboración con el Comité Asesor del MdE sobre Tiburones, continúe la evaluación y el examen en curso de los datos y conocimientos actuales sobre los niveles de mortalidad causada por la pesca de especies de condictios incluidas en la CMS y en el MdE sobre Tiburones, y prepare recomendaciones para reducir la mortalidad inducida por la pesca; c) elabore un informe para cuantificar la contribución de la captura incidental y otras mortalidades relacionadas con la pesca de cetáceos incluidos en la CMS al empobrecimiento trófico y a la salud y funcionamiento de los ecosistemas marinos, y formule recomendaciones a las Partes;
-------	--	--------------------------------	---

			<p>d) revise los conocimientos actuales sobre las medidas existentes para reducir y mitigar la captura incidental de peces de agua dulce tanto en la pesca comercial como en la artesanal, y formule recomendaciones a las Partes sobre las medidas más eficaces y apropiadas para mitigar la captura incidental, garantizando que las medidas recomendadas no perjudiquen a otras especies incluidas en la CMS;</p> <p>e) en colaboración con otras partes interesadas pertinentes, asegure la interconexión con los trabajos sobre captura incidental de aves marinas, a fin de tener en cuenta las implicaciones intertaxonómicas, e identifique oportunidades de colaboración adicional para abordar la mortalidad inducida por la pesca en distintos taxones;</p> <p>f) revise y evalúe, en colaboración con los Acuerdos dependientes de la CMS, los datos y conocimientos actuales sobre el impacto (y posible impacto) de las pesquerías de vejigas natatorias en las especies de mamíferos marinos, tortugas marinas y condricios;</p> <p>g) en coordinación con la Iniciativa de Mitigación de la Captura Incidental de la Comisión Ballenera Internacional, elabore recomendaciones sobre las medidas más eficaces y adecuadas para reducir y mitigar la captura incidental en las pesquerías de vejigas natatorias.</p>
--	--	--	---

15.29		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) preparar un informe de síntesis que se publicará como parte de la Serie Técnica de la CMS, en colaboración con el consejero designado por la COP para la Captura incidental, a fin de recopilar la experiencia adquirida en la aplicación de estrategias de mitigación de la captura incidental para mamíferos marinos desarrolladas para la COP13, tiburones y rayas para la COP14, aves marinas desarrolladas por AEWA y ACAP, y tortugas marinas desarrolladas para la COP15, así como cualquier información científica nueva y pertinente que surja; b) colaborar con la CBI, la CITES y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, las Partes y las partes interesadas, para abordar los impactos de la captura incidental derivados del comercio de vejigas natatorias; c) contribuir a un posible taller internacional de expertos para revisar los conocimientos actuales sobre los impactos del comercio de vejigas natatorias y las medidas de mitigación más eficaces y adecuadas para reducir la captura incidental; d) prestar apoyo al Consejo Científico para la aplicación de la Decisión 15.28; e) prepare materiales de orientación legislativa y leyes modelos y proporcione apoyo técnico para brindar asistencia a las Partes a los efectos de redactar leyes nacionales adecuadas para apoyar la aplicación del artículo III (5) de la Convención en lo que respecta a la prohibición de la captura de las especies de condrictios incluidas en el Apéndice I.
15.30	Dispositivos de Concentración de Peces	Dirigida a las Partes	Se alienta a las Partes a poner en práctica las recomendaciones incluidas en el Anexo 1 del documento UNEP/CMS/COP15/Doc.25.1.3.
15.31		Dirigida al Consejo Científico	<p>Se solicita al Consejo Científico que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) utilice, en trabajos relacionados, el resumen y las recomendaciones del informe, <i>Relación entre los Dispositivos de Concentración de Peces (DCP) y los Desechos Marinos en el Mar Mediterráneo</i> que figura en el anexo 1 del documento UNEP/CMS/COP15/Doc.25.1.3; b) continuar supervisando los DCP como fuente de contaminación por plásticos, en el marco de la línea de trabajo sobre contaminación marina del Consejo Científico.

15.32		Dirigida a la Secretaría	La Secretaría, en colaboración con la CBI, recopilará información de las OROP pertinentes, cuando proceda, sobre la gestión y la aplicación de medidas destinadas a regular el uso de DCP, tales como la limitación del número de dispositivos desplegados, la mejora de su diseño para que resulten menos perjudiciales, el seguimiento de sus movimientos y la puesta a prueba de nuevos diseños de DCP.
15.33	Carne de Animales Silvestres Acuáticos	Dirigida a las Partes	<p>Se solicita a las Partes que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) proporcionen apoyo técnico y de creación de capacidad a los Estados del área de distribución del <i>Plan de acción para abordar las capturas de carne de animales silvestres acuáticos en África occidental</i> para la aplicación de las actividades enunciadas en el Plan de acción, así como el apoyo requerido para las actividades del Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres acuáticos; b) consideren la elaboración de planes de acción regionales para reducir la caza y el consumo de carne de animales silvestres acuáticos en Asia oriental, sudoriental y meridional, América Latina y la región de las islas del Pacífico; c) mejoren el conocimiento científico sobre la captura de aves marinas y la comprensión de sus impulsores; d) apliquen mecanismos de cogestión de la captura de aves marinas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular en aquellas comunidades en las que puedan existir riesgos para la salud derivados del consumo de aves marinas.
15.34		Dirigida al Consejo Científico	Se solicita al Consejo Científico, con el apoyo del Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres acuáticos y la Secretaría, que colabore con los Grupos de especialistas pertinentes de la UICN para evaluar la naturaleza migratoria de los cocodrilianos (géneros: <i>Gavialis</i> , <i>Crocodylus</i> , <i>Mecistops</i> , <i>Caiman</i> , <i>Melanosuchus</i>) y de los quelonios de agua dulce, así como la posible pertinencia de la CMS para su conservación y gestión, incluido el examen de si cumplen o no los criterios para su inclusión en los Apéndices.

15.35		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) facilitar los intercambios entre el Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres acuáticos del Consejo Científico y otros foros internacionales, como la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, la CITES, el AEWA y el ACAP en relación con las áreas de trabajo conjuntas; b) comunicar al Consejo Científico los resultados de la revisión de la idoneidad potencial para incluir en los Apéndices de la CMS a los cocodrilos y las tortugas de agua dulce.
15.36	Plan de Acción para Abordar la Captura de Carne de Animales Silvestres Acuáticos en África Occidental	Dirigida a las Partes	<p>Se solicita a las Partes que sean Estados del área de distribución del Plan de acción para abordar las capturas de carne de animales silvestres acuáticos en África occidental que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) examinen qué medidas son pertinentes a nivel nacional y atiendan con urgencia las prioridades de aplicación; b) establezcan las estructuras necesarias, por ejemplo, mediante la creación de grupos de trabajo nacionales, para garantizar la colaboración activa entre las partes interesadas dentro de cada Estado del área de distribución, a fin de maximizar el uso eficaz de los recursos y los conocimientos especializados; c) presenten un breve informe sobre la aplicación del Plan de Acción a tiempo para la última reunión del Comité de período de sesiones del Consejo Científico antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP16), utilizando un modelo facilitado por la Secretaría.
15.37		Dirigida al Consejo Científico	<p>Se solicita al Consejo Científico, cuando corresponda y con el apoyo del Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres acuáticos, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) investigue cómo mejorar el apoyo a las Partes en relación con la aplicación y la presentación de informes; b) examine la información proporcionada por las Partes sobre la aplicación del Plan de Acción, prepare un breve resumen y análisis, y formule recomendaciones sobre la ulterior aplicación del Plan de Acción.
15.38		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría difundirá un formulario de presentación de informes sencillo a las Partes que sean Estados del área de distribución del Plan de Acción para facilitar la</p>

			presentación de informes con suficiente antelación y en la última reunión del Comité de período de sesiones del Consejo Científico antes de la COP16.
15.39	El Maltrato y la Mutilación de Aves Marinas en la Pesca	Dirigida a las Partes	Se ruega a las Partes que bordean el océano Atlántico suroccidental que: <ul style="list-style-type: none"> a) colaboren con sus organismos de gestión pesquera para identificar formas de abordar este problema que afecta a las poblaciones de aves marinas; b) se esfuercen por evitar nuevos daños a las especies migratorias amenazadas y en peligro en sus Zonas Económicas Exclusivas; c) informar al Comité Permanente, en su 59.^a reunión, sobre cualquier novedad que se produzca en relación con esta cuestión.
15.40		Dirigida a las Partes	Se solicita a las otras Partes que informen al Consejo Científico si tienen conocimiento de que estos hechos se producen en su jurisdicción o en otro lugar en el futuro.
15.41		Dirigida al Consejo Científico	Se solicita al Consejo Científico que siga estudiando la situación del maltrato de aves marinas en las pesquerías si tuviera conocimiento de nuevos casos de mutilación.
15.42	Contaminación Marina	Dirigida a las Partes	Se alienta a las Partes a <ul style="list-style-type: none"> a) aplicar las recomendaciones del Informe de la CMS <i>Informe del Taller de la CMS sobre Contaminación Marina</i> que figura en el Anexo 1 del Documento UNEP/CMS/COP15/Doc.25.2.1.; b) facilitar la colaboración entre la CMS y otros órganos relevantes, incluyendo la CBI, el Acuerdo BBNJ¹, el CDB², los Convenios de Estocolmo³, Basilea⁴ y Minamata⁵, el Panel Intergubernamental Científico-Normativo sobre Productos Químicos, Residuos y Contaminación, IPBES⁶, IMO⁷ y sus tratados sobre prevención de la contaminación marina⁸, el Marco Mundial sobre Productos Químicos, los convenios marinos regionales y los planes de acción, los organismos regionales de pesca, cuando proceda, y cualquier futuro

¹ Acuerdo sobre la Diversidad Biológica Marina en las Zonas fuera de la Jurisdicción Nacional

² Convenio sobre la Diversidad Biológica

³ Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes

⁴ Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación

⁵ Convenio de Minamata sobre el Mercurio

⁶ Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

⁷ Organización Marítima Internacional

⁸ Convenio sobre la prevención de la contaminación marina causada por vertidos de desechos y otras materias (Convenio de Londres) y su Protocolo de Londres, y el Convenio internacional para

			instrumento jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, con el fin de abordar mejor los riesgos que la contaminación marina supone para las especies migratorias.
15.43		Dirigida al Consejo Científico	<p>Se solicita al Consejo Científico que, en función de la disponibilidad de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) establezca un grupo de trabajo sobre contaminación marina (con atención a la contaminación química); b) identifique y evalúe: <ul style="list-style-type: none"> i. las especies y poblaciones, hábitats y etapas migratorias/de vida que corren mayor riesgo, tomando nota de la lista referida en el Anexo 1 del documento UNEP/CMS/COP15/Doc.25.2.1; ii. los puntos críticos mundiales donde la contaminación marina y el hábitat crítico de las especies migratorias se superponen; c) considere la aplicación de enfoques de «matriz de vulnerabilidad» que integren la sensibilidad, la exposición y la capacidad de adaptación de las especies tanto a la contaminación marina como al cambio climático, a fin de ayudar a priorizar las medidas de conservación en escenarios ambientales futuros; d) examine más a fondo los efectos de la contaminación en las aves marinas, incluso mediante la posible celebración de un taller específico.

prevenir la contaminación por los buques (MARPOL).

15.44		Dirigida a la Secretaría	La Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos, procurará reforzar la cooperación entre la CMS y otros organismos pertinentes, entre ellos la CBI, el Acuerdo BBNJ, el CDB, los Convenios de Estocolmo, Basilea y Minamata, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Ciencias y Políticas en materia de Productos Químicos, Residuos y Contaminación, la IPBES, la OMI y sus tratados sobre la prevención de la contaminación marina, el Marco Mundial sobre Productos Químicos, los convenios y planes de acción marinos regionales, los organismos regionales de pesca, cuando proceda, y el futuro instrumento jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, para abordar mejor los riesgos de la contaminación marina para las especies migratorias.
15.45	Ruido Submarino	Dirigida a las Partes	Se solicita a las Partes que evalúen si los mamíferos de agua dulce incluidos en la CMS y presentes en su jurisdicción se ven afectados negativamente por el ruido submarino y, en vista del preocupante estado de conservación de muchas de estas especies, elaboren y/o apliquen urgentemente medidas de mitigación, según proceda, mientras se desarrolla una orientación específica para los hábitats de agua dulce.
15.46		Dirigida al Consejo Científico	<p>Se solicita al Consejo Científico que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y, cuando proceda, a través del Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido de la CMS, el ACCOBAMS y el ASCOBANS:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) elabore directrices sobre la mitigación del ruido que afecte a los mamíferos de agua dulce incluidos en la CMS y a sus presas; b) revise las Directrices Nacionales sobre Ruido Submarino Antropogénico elaboradas por el Gobierno de Australia, una vez que estén disponibles, a fin de: <ul style="list-style-type: none"> i. evaluar si sigue siendo necesario actualizar la Información de Apoyo Técnico a las Directrices de la Familia CMS sobre las Evaluaciones de Impacto Ambiental de las actividades generadoras de ruido marino, con el fin de proporcionar orientación adicional a las Partes; ii. llevar a cabo un examen exhaustivo de las fuentes de ruido submarino preocupantes, incluida una evaluación de las directrices y los conocimientos existentes en la CMS y otros foros pertinentes, a fin de identificar lagunas en las directrices actuales relacionadas con la mitigación de los impactos del ruido submarino específicamente sobre las especies migratorias y sus presas, y formular recomendaciones a las Partes, incluidas sugerencias de medidas de mitigación eficaces;

			<p>c) si procede, lleve a cabo una revisión por pares de la Información de Apoyo Técnico actualizada a las Directrices de la Familia CMS sobre las Evaluaciones de Impacto Ambiental de las actividades generadoras de ruido marino.</p>
--	--	--	--

15.47		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) facilitará una actualización de la Información de Apoyo Técnico a las Directrices de la Familia CMS sobre las Evaluaciones de Impacto Ambiental de las actividades generadoras de ruido marino y la publicará como Serie Técnica, si procede a la luz de las Directrices Nacionales sobre Ruido Submarino Antropogénico elaboradas por el Gobierno de Australia; b) convocará un taller presencial para ayudar al Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido a avanzar en las actividades prioritarias del Plan de Trabajo, según lo expuesto en la Decisión 15.46; c) en colaboración con el Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido, seguirá proporcionando información actualizada en el sitio web de la CMS sobre ruido marino para ayudar a las Partes y otras partes interesadas en la mitigación eficaz de los impactos del ruido submarino en especies marinas; d) apoyará al Consejo Científico y al Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido en la elaboración de los informes solicitados y toda orientación adicional sobre la mitigación de los efectos del ruido marino, según sea necesario.
15.48	Minería de Fondos Marinos y Especies Migratorias	Dirigida a las Partes	<p>Se insta a las Partes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) tomar nota del informe titulado <i>Impactos de la minería de fondos marinos sobre las especies migratorias: Análisis y lagunas en el conocimiento</i>, que se encuentra en el Anexo 1 de UNEP/CMS/COP15/Doc.25.2.3; b) difundir la publicación de la Serie Técnica de la CMS titulada <i>Impactos de la minería en fondos marinos sobre las especies migratorias: Análisis y lagunas en el conocimiento</i> una vez que haya sido publicada por la Secretaría de conformidad con la Decisión 15.51 a), a todos los organismos nacionales encargados de tomar decisiones sobre las actividades de minería en fondos marinos; c) facilitar la investigación sobre los mamíferos marinos, las aves marinas, las tortugas marinas, los condriactios, los peces óseos y otras especies migratorias, así como sobre sus respectivos hábitats, con el fin de comprender mejor cómo las actividades de explotación de minerales en los fondos marinos profundos afectan a la migración y al comportamiento de los animales, así como a sus presas.

15.49		Dirigida a las Partes	Se insta a las Partes a que apliquen la Resolución 14.6 <i>Actividades de explotación de minerales de los fondos marinos y especies migratorias</i> , reconociendo los posibles efectos nocivos de dichas actividades.
15.50		Dirigida al Consejo Científico	Se solicita al Consejo Científico que, en función de la disponibilidad de recursos, colabore con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA) para compartir conocimientos y contribuya a la elaboración de directrices sobre EIA que está preparando la ISA, con el fin de garantizar que en ellas se tengan en cuenta los impactos de las actividades de explotación de minerales en los fondos marinos profundos sobre las especies migratorias, sus presas y sus ecosistemas.
15.51		Dirigida a la Secretaría	La Secretaría deberá: <ul style="list-style-type: none"> a) con el fin de aplicar la Decisión 15.48 b), publicar el informe titulado <i>Impactos de la minería en aguas profundas sobre las especies migratorias: Análisis y lagunas de conocimiento</i> como volumen de la Serie Técnica de la CMS, excluyendo las recomendaciones contenidas en las páginas 3, 30, 34, 36, 39 y 43, y difundirlo entre las Partes; b) con sujeción a la disponibilidad de recursos, seguir colaborando con la ISA y otros organismos pertinentes, según corresponda, para llamar la atención sobre la importancia de las especies migratorias en los debates relevantes sobre las actividades de explotación de minerales en los fondos marinos y para promover la cooperación y el intercambio de datos; c) facilitar el trabajo del Consejo Científico según lo indicado en 15.50.
15.52	Prioridades para la Conservación por Áreas de las Especies Migratorias Marinas	Dirigida a las Partes	Se pide a las Partes que utilicen, según proceda, las Áreas importantes para mamíferos marinos (AIMM), Áreas importantes para tiburones y rayas (ISRA), Áreas importantes para las tortugas marinas (AITM), Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica (EBSA) y Áreas Clave para la Biodiversidad (KBA) a la hora de identificar hábitats en riesgo al diseñar medidas de mitigación de amenazas, evaluar los impactos ambientales y designar áreas marinas protegidas, o generalmente para fines de planificación espacial marina, incluyendo por medio de Estrategias y Planes de Acción Nacionales en materia de Biodiversidad (EPANB).

15.53		Dirigida a las Partes	<p>Se alienta a las Partes que sean también miembros de organismos regionales de pesca (ORP) a que animen a dichos organismos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) poner a disposición los datos existentes sobre la pesca y los observadores y/o prestar apoyo en el análisis de dichos datos con el fin de delimitar las zonas ISRA, IMMA, IMTA y KBA, así como intensificar los esfuerzos para llevar a cabo investigaciones adicionales sobre los hábitats de las especies pertinentes, incluidas las zonas de reproducción (por ejemplo, zonas de cría o de apareamiento); b) colaborar estrechamente con la CMS y sus acuerdos subsidiarios pertinentes para asegurar que las medidas de identificación y conservación de las ISRA, IMMA, IMTA y KBA se reflejen adecuadamente en la investigación y los marcos de gestión pesquera.
15.54		Dirigida a las Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales	<p>Se alienta a las Partes, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales a participar de forma activa y ofrecer asistencia técnica y financiera a las Comisiones de la UICN y la Alianza KBA para el proceso de identificación de IMMA, ISRA, IMTA y KBA a nivel global.</p>
15.55		Dirigida al Consejo Científico	<p>Se solicita al Consejo Científico, sujeto a la disponibilidad de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) desarrollar un informe sobre la mejora de la eficacia a largo plazo de áreas protegidas dedicadas a las especies marinas migratorias para combatir el cambio climático, además de hacer recomendaciones a las Partes; b) colaborar con las Comisiones de la UICN y la Alianza KBA para incluir datos sobre las especies incluidas en los apéndices de la CMS en la identificación de IMMA, ISRA y IMTA y KBA.

15.56		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) informar a las Partes de nuevas IMMA, ISRA y IMTA identificadas, así como las especies relevantes incluidas en los apéndices de la CMS; b) contactar con otras organizaciones regionales e internacionales relevantes para centrar su atención en el valor de la identificación de IMMA, ISRA, IMTA y KBA para la planificación de la conservación; c) seguir actuando como enlace con las Comisiones de la UICN para promocionar el valor de las IMMA, ISRA, IMTA y KBA para la conservación de especies incluidas en la CMS, además de seguir colaborando con los Corredores Azules para las Tortugas; d) seguir participando en el proceso relacionado con el Acuerdo BBNJ, incluyendo la asistencia a las próximas reuniones.
15.57	Colisiones con Embarcaciones	Dirigida a las Partes	<p>Se solicita a las Partes identificadas en la Tabla 1 del documento UNEP/CMS/Doc.25.3.2 Colisiones con embarcaciones que apliquen medidas para reducir el riesgo de colisiones con embarcaciones en las poblaciones de cetáceos incluidas en la CMS en riesgo, identificadas por la Comisión Ballenera Internacional (CBI), entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) realizar análisis de riesgos y evaluaciones de posibles opciones de mitigación, cuando aún no se haya hecho; b) introducir medidas de mitigación mediante la normativa nacional o a través de la Organización Marítima Internacional (OMI); c) aplicar medidas de seguimiento para evaluar su eficacia, incluida la sensibilización del sector y el cumplimiento de dichas medidas; d) aprovechar las iniciativas existentes en el marco de la CBI y la OMI para mejorar la protección de la megafauna marina.

15.58		Dirigida a las Partes que son Estados del área de distribución de especies de mega-fauna marina incluidas en los apéndices de la CMS y que están expuestas a colisiones con embarcaciones	Se solicita a las Partes que sean Estados del área de distribución que establezcan contactos con las partes interesadas pertinentes involucradas en actividades comerciales, recreativas o de otro tipo que impliquen el uso de embarcaciones, con el fin de fomentar la notificación sistemática de todos los incidentes de colisión con ballenas, delfines o marsopas a la Base de Datos de Colisiones con Embarcaciones de la Comisión Ballenera Internacional (CBI).
15.59		Dirigida al Consejo Científico	Se solicita al Consejo Científico, sujeto a la disponibilidad de recursos, que: <ul style="list-style-type: none"> a) identifique más poblaciones de especies incluidas en los apéndices de la CMS y las áreas en las que corren riesgo de colisión con embarcaciones mediante la superposición cartográfica de las rutas marítimas con las Áreas Importantes para los Mamíferos Marinos (IMMA) y las Áreas Importantes para Tiburones y Rayas (ISRA), en colaboración con las Comisiones de UICN, así como la CBI y la OMI; b) para las especies de cetáceos, elabore, en colaboración con la CBI y la OMI, recomendaciones sobre la ubicación adecuada de las medidas de desvío, como las zonas de exclusión (ATBA) y/o el establecimiento de restricciones de velocidad para las embarcaciones en los hábitats clave de los cetáceos, y formule recomendaciones a las Partes.
15.60		Dirigida a la Secretaría	La Secretaría, sujeta a la disponibilidad de recursos: <ul style="list-style-type: none"> a) apoyar al Consejo Científico en la aplicación de la Decisión 15.59; b) colaborar con las secretarías de la CBI y la OMI en su proceso de elaboración de directrices sobre la evaluación de riesgos de colisiones con buques.

15.61	Conservación de los Ecosistemas de Montes Submarinos	Dirigida a las Partes	<p>Se solicita a las Partes que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) den prioridad a la protección de los ecosistemas de montes submarinos frente a múltiples amenazas, entre las que se incluyen la sobrepesca y las prácticas pesqueras destructivas que ponen en peligro su conservación y, cuando sea necesario, identifiquen y apliquen medidas de protección adecuadas basadas en áreas, incluidas las áreas marinas protegidas; b) concentren los esfuerzos de investigación en la función que desempeñan los ecosistemas de montes submarinos en el sostenimiento de las especies migratorias a lo largo de sus ciclos vitales y áreas de distribución; c) fortalezcan y mejoren la cooperación con los instrumentos y marcos jurídicos pertinentes, así como con los organismos mundiales, regionales, subregionales y sectoriales pertinentes, y fomenten dicha cooperación para lograr la conservación de los ecosistemas de los montes submarinos.
15.62		Dirigida a las Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales	Se alienta a las Partes, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales a colaborar en la protección de los ecosistemas de montes submarinos frente a múltiples amenazas, entre las que se incluyen la sobrepesca y las prácticas pesqueras destructivas.
15.63		Dirigida al Consejo Científico	<p>Se solicita al Consejo Científico que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) colabore con expertos internacionales para identificar los ecosistemas de montes submarinos vulnerables a los que se debe dar prioridad, teniendo en cuenta tanto la conectividad ecológica entre dichos ecosistemas y las especies migratorias como las medidas de protección adecuadas, en caso necesario; b) revise, teniendo en cuenta los mejores datos e información disponibles sobre los impactos y la biodiversidad, las directrices y herramientas de gestión para la conservación, la gestión sostenible y la investigación de los ecosistemas de montes submarinos elaboradas según lo previsto en la Decisión 15.64.
15.64		Dirigida a la Secretaría	Cuando proceda, la Secretaría, en colaboración con las Partes y en función de la disponibilidad de recursos, elaborará y difundirá directrices y herramientas de gestión para la conservación, la ordenación sostenible y la investigación de los ecosistemas de montes submarinos que revistan especial importancia para las especies migratorias, con especial atención al mantenimiento de la conectividad ecológica y de las rutas migratorias.

15.65	Ecosistemas de Pastos Marinos	Dirigida a las Partes	<p>Se solicita a las Partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) identificar, a nivel nacional, las especies migratorias que utilizan las praderas de pastos marinos, los ecosistemas de pastos marinos más importantes para las especies migratorias, las amenazas actuales más relevantes para los pastos marinos, las principales razones históricas que han provocado la pérdida de praderas de pastos marinos, las actividades más importantes que impiden su recuperación y las acciones de conservación necesarias para reducir la pérdida de pastos marinos y restaurarlos, en particular la conservación de las especies migratorias que sustentan ecosistemas de pastos marinos sanos; b) incluir las praderas de pastos marinos identificadas en las áreas marinas protegidas, las áreas marinas que se gestionan a nivel local y otras medidas de conservación efectivas, así como en los planes espaciales marinos.
15.66		Dirigida a las Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales	<p>Se anima a las Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a proporcionar apoyo técnico para la conservación, gestión sostenible e investigación sobre los ecosistemas de pastos marinos que tienen especial importancia para las especies migratorias marinas a nivel global.</p>
15.67		Dirigida al Consejo Científico	<p>Se solicita al Consejo Científico que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) proporcione apoyo técnico a las Partes para identificar un inventario de las especies migratorias que utilizan los ecosistemas de pastos marinos y los que contribuyen a su funcionamiento, las praderas de pastos marinos más importantes para las especies migratorias a nivel mundial, las amenazas pasadas y presentes más importantes para los pastos marinos y los causantes de la degradación y pérdida de pastos marinos, y las acciones de conservación necesarias para reducir la pérdida de pastos marinos y restaurarlos; b) colabore con el MdE sobre el dugongo y otras organizaciones o iniciativas intergubernamentales como el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO y el Grupo Especialista en Especies de Pastos Marinos de la CSE de la UICN, para acelerar el proceso descrito en el párrafo 15.67 (a).

15.68		Dirigida a la Secretaría	<p>Cuando corresponda, la Secretaría debe, en colaboración con las Partes y sujeta a la disponibilidad de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) proporcionar soporte técnico a las Partes para la conservación, gestión sostenible e investigación sobre los ecosistemas de pastos marinos que sean de especial importancia para las especies migratorias marinas; b) desarrollar y distribuir guías y herramientas de gestión para la conservación, gestión sostenible e investigación de los ecosistemas de pastos marinos que sean de especial importancia para las especies migratorias marinas.
15.69	Avistamiento de Fauna Marina	Dirigida a las Partes	Se alienta a las Partes a que divulguen las Directrices sobre las interacciones recreativas en el agua con fauna marina a las organizaciones y operadores pertinentes de sus países, y a que las utilicen en la planificación nacional.
15.70		Dirigida al Consejo Científico	<p>Se solicita al Consejo Científico, en función de la disponibilidad de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) elaborar un informe que evalúe los efectos a largo plazo y la importancia biológica de las perturbaciones provocadas por las interacciones en el agua y por los barcos a todas las especies marinas incluidas en la lista de la CMS, y redactar recomendaciones dirigidas a las Partes; b) recomendar en qué áreas las actividades deben limitarse estrictamente a actividades realizadas desde embarcaciones desde una distancia mayor respecto de las poblaciones particularmente vulnerables, y redactar recomendaciones dirigidas a las Partes; c) estudiar la conveniencia de elaborar un documento guía sobre el uso de vehículos aéreos y submarinos no tripulados y otras tecnologías pertinentes utilizadas en torno a la fauna marina durante las actividades recreativas.
15.71		Dirigida a la Secretaría	La Secretaría, sujeta a la disponibilidad de recursos, deberá ayudar al Consejo Científico a implementar la Decisión 15.70.

15.72	Prioridades de Conservación para los Cetáceos	Dirigida a las Partes	<p>Se insta a las Partes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) incluir a los cetáceos en sus respectivas Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad, y garantizar que los objetivos y metas del Marco Mundial para la Biodiversidad de Kunming-Montreal se apliquen de manera que se alineen de manera positiva con las prioridades de conservación de los cetáceos; b) evaluar si se produce alguna captura de cetáceos incluidos en el Apéndice I dentro de su jurisdicción y, en caso afirmativo, examinar y aplicar, según proceda, las recomendaciones que figuran en el Anexo 1 del documento UNEP/CMS/COP15/Doc.25.4.1 para hacer frente a esta situación; c) aumentar los esfuerzos de recopilación de datos sobre todas las especies incluidas en el Apéndice I de la CMS de las que son Estados del área de distribución, en particular sobre la abundancia y las tendencias de las poblaciones, los patrones migratorios y el comercio nacional y regional, con el fin de comprender mejor en qué medida las poblaciones están sujetas a capturas contemporáneas y otras amenazas; d) evaluar en qué medida el bienestar y la conservación de los cetáceos que se encuentran dentro de su jurisdicción se ve afectado por el cambio climático, y examinar y aplicar, según proceda, las recomendaciones que figuran en el Anexo 2 del documento UNEP/CMS/COP15/Doc.25.4.1 para abordar esta cuestión; e) prepararse con antelación para la aparición de cetáceos fuera de su hábitat mediante la creación de protocolos que abarquen temas como la comunicación, la consulta a las partes interesadas, la formación de los equipos de respuesta y la resolución de conflictos entre seres humanos y fauna silvestre (HWC), teniendo en cuenta, según proceda, las recomendaciones incluidas en el Anexo 3 del documento UNEP/CMS/COP15/Doc.25.4.1.
-------	--	-----------------------	--

15.73		Dirigida al Consejo Científico	<p>Se solicita al Consejo Científico, sujeto a la disponibilidad de recursos y, cuando proceda, con el apoyo del Grupo de Trabajo sobre Mamíferos Acuáticos, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) sintetice la investigación en comprensión emergente de cómo el bienestar de los cetáceos puede afectar a los resultados de conservación, y hacer recomendaciones a las Partes; b) en colaboración con la CBI, ACCOBAMS Y ASCOBANS, examine los efectos del cambio climático en la conservación y el bienestar de los cetáceos, y formule recomendaciones a las Partes; c) investigue los efectos de la muerte masiva de cetáceos, incluidos aquellos relacionados con la presencia de toxinas de algas y formule recomendaciones a las Partes; d) emprenda, en cooperación con la CBI, una cuantificación de la caza contemporánea de ballenas y la captura de carne de animales silvestres acuáticos de todos los cetáceos incluidos en el Apéndice II de la CMS en todas las regiones, y formule recomendaciones a las Partes; e) Revisar la <i>Recopilación de recomendaciones que podrían dirigirse al Consejo Científico en la COP15 y futuras COP</i>, que figura en el anexo 4 del documento UNEP/CMSCOP15/Doc.25.4.1, y formular recomendaciones a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre las medidas prioritarias que deben adoptarse para avanzar en el próximo período entre sesiones.
15.74		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría deberá,</p> <ul style="list-style-type: none"> a) apoyar al Consejo Científico, en función de la disponibilidad de recursos, en la elaboración de los informes y recomendaciones solicitados en la Decisión 15.73; b) investigar el desarrollo de un programa de trabajo conjunto con la Secretaría de la CBI sobre la conservación de los cetáceos, teniendo en cuenta el memorando de entendimiento entre ambas organizaciones.
15.75	La Importancia de los Cetáceos en el Funcionamiento del Ecosistema	Dirigida al Consejo Científico	<p>Se solicita al Consejo Científico que, a través del Grupo de Trabajo sobre Mamíferos Acuáticos, asesore a la Secretaría en relación con la labor sobre la importancia de los cetáceos en el funcionamiento del ecosistema, tomando nota de la labor realizada en la CBI, y que aporte información a la CBI según sea necesario.</p>

15.76		Dirigida a la Secretaría	La secretaría seguirá colaborando con la Secretaría de la CBI en relación con la labor sobre la importancia de los cetáceos en el funcionamiento del ecosistema.
15.77	Plan de Acción para los Cetáceos en la Región del Mar Rojo	Dirigida a las Partes	Se solicita a las Partes, con el apoyo de la Secretaría, que elaboren un Plan de Acción para los cetáceos en la región del Mar Rojo y organicen un taller regional.
15.78		Dirigida al Consejo Científico	Se solicita al Consejo Científico, con el apoyo del Grupo de Trabajo sobre Mamíferos Acuáticos, que proporcione asesoramiento y opiniones para la elaboración de un Plan de Acción para los cetáceos de la región del mar Rojo.
15.79		Dirigida a la Secretaría	<p>En función de la disponibilidad de recursos y a petición de los Estados del área de distribución, la Secretaría debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) organizar un taller con las partes interesadas, científicos y organizaciones dedicadas a la conservación que trabajan en la región del mar Rojo para determinar la mejor manera de impulsar la conservación de los cetáceos en esa zona y ayudar en la elaboración del Plan de Acción; b) consultar con los organismos regionales y técnicos correspondientes, como la Secretaría de la Organización Regional para la Conservación del Medio Ambiente en el Mar Rojo y el Golfo de Adén (PERSGA) y el Grupo de Especialistas en Cetáceos de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN, con el fin de conseguir su apoyo para impulsar la conservación de los cetáceos en el Mar Rojo; c) presentar el proyecto del Plan de Acción en la última reunión del Comité de Sesiones del Consejo Científico para que lo revise antes de la COP16.
15.80	Plan de Acción para la Protección y Conservación de las Ballenas del Atlántico Sur	Dirigida a las Partes	Se solicita a las Partes que informen a la Conferencia de las Partes en su 16. ^a reunión acerca de los avances en la implementación del Plan de Acción para la Protección y Conservación de las Ballenas del Atlántico Sur (Anexo 1 de la Resolución 12.17 <i>Conservación y Gestión de las Ballenas y sus Hábitats en la Región del Atlántico Sur</i>), incluyendo la monitorización y la eficacia de las medidas adoptadas.

15.81		Dirigida a la Secretaría	<p>En función de la disponibilidad de recursos, la Secretaría debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) apoyar a las Partes en la organización de un taller regional para mejorar la capacidad de implementación del Plan de Acción para la Protección y Conservación de las Ballenas del Atlántico Sur (Anexo 1 de la Resolución 12.17 <i>Conservación y Gestión de las Ballenas y sus Hábitats en la Región del Atlántico Sur</i>); b) continuar colaborando con la CBI para la implementación del Plan de Acción para la Protección y Conservación de las Ballenas del Atlántico Sur.
15.82	Plan de Acción de Especie Única para el Delfín Jorobado del Atlántico (<i>Sousa teuszii</i>)	Dirigida a las Partes	<p>Se solicita a las Partes que son Estados del área de distribución del delfín jorobado del Atlántico:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) emprender las acciones que el SSAP determine que se deben implementar de inmediato y cumplir en un plazo de tres años con carácter prioritario, continuar las actividades en curso e iniciar la implementación de aquellas acciones del SSAP que se deben abordar en un plazo de cinco años; b) establecer las estructuras necesarias para garantizar la colaboración activa entre las partes interesadas de cada Estado del área de distribución para maximizar el uso eficiente de los recursos y la experiencia, por ejemplo, mediante la formación de grupos de trabajo nacionales; c) colaborar activamente con las partes interesadas en los Estados colindantes del área de distribución del <i>Sousa teuszii</i> para facilitar el intercambio de conocimientos y la colaboración efectiva, especialmente en los países donde se sospeche que existan poblaciones transfronterizas; d) presentar un breve informe sobre la implementación del SSAP a tiempo para la última reunión del Comité de Sesiones antes de la COP16, utilizando la plantilla facilitada por la Secretaría; e) animar a los Estados del área de distribución que no sean Partes a adoptar el uso del SSAP.
15.83		Dirigida a las Partes	<p>Se solicita a las Partes que no son Estados del área de distribución del delfín jorobado del Atlántico que presten apoyo técnico y de desarrollo de capacidades a los Estados del área de distribución para la implementación de las actividades que se describen en el Plan de Acción.</p>

15.84		Dirigida a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales	Se anima a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que apoyen la implementación del SSAP como, por ejemplo, la prestación de asistencia técnica y la aportación de la experiencia.
15.85		Dirigida al Consejo Científico	Se solicita al Consejo Científico, con el apoyo del Grupo de Trabajo sobre Mamíferos Acuáticos cuando proceda, que: <ul style="list-style-type: none"> a) revise la información proporcionada por las Partes sobre la implementación del SSAP y que prepare un breve resumen y análisis al respecto; b) proporcione orientación acerca de la implementación posterior a la COP16 del Plan de Acción.
15.86		Dirigida a la Secretaría	La Secretaría debe: <ul style="list-style-type: none"> a) en función de la disponibilidad de los recursos, convocar una reunión de los Estados del área de distribución en relación con la implementación de las acciones prioritarias y facilitar la coordinación en toda la región; b) solicitar informes nacionales a los Estados del área de distribución sobre la implementación y apoyar al Consejo Científico y a su Grupo de Trabajo sobre Mamíferos Acuáticos en la revisión y análisis de estas respuestas para evaluar los avances conseguidos en la implementación del SSAP.
15.87	Plan de Gestión de la Conservación de la Ballena Yubarta del Mar Árabe	Dirigida a las Partes	Se solicita a las partes que son miembros de la CBI que participen en el proceso que lleva a cabo la CBI para establecer el Plan de Gestión de la Conservación (CMP) de la ballena Yubarta del mar Árabe y apoyen su finalización.
15.88		Dirigida a las Partes	Se solicita a las Partes que: <ul style="list-style-type: none"> a) informen a la Conferencia de las Partes en su 16.^a reunión acerca de los avances en la implementación del CMP, incluyendo la monitorización y la eficacia de las acciones adoptadas; b) animen a los Estados del área de distribución que no son Partes a que adopten el CMP para su uso.

15.89		Dirigida a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales	Se insta a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presten apoyo financiero y técnico para la implementación del CMP de la ballena Yubarta del mar Árabe.
15.90		Dirigida al Comité Permanente	Se solicita al Comité Permanente que, una vez finalizado, apruebe el CMP de la ballena Yubarta del mar Árabe en el período entre sesiones entre la 15. ^a y la 16. ^a reuniones de la Conferencia de las Partes.
15.91		Dirigida a la Secretaría	La Secretaría continuará colaborando con la CBI y otros socios pertinentes, como la Red de Ballenas del Mar Árabe, para implementar el CMP de la ballena Yubarta del Mar Árabe.
15.92	Sirenios, Pinnípedos y Nutrias	Dirigida a las Partes	Se solicita a las Partes considerar la posibilidad de proponer la inclusión de las poblaciones de dugongos de África Oriental y Nueva Caledonia, que han sido catalogadas como «En peligro crítico de extinción» o «En peligro de extinción» en la Lista Roja de la UICN, en el Apéndice I de la CMS.
15.93		Dirigida a las Partes	Se solicita a las Partes ayudar a la Secretaría a obtener la experiencia externa necesaria para elaborar proyectos de análisis del estado de conservación y de las amenazas que se ciernen sobre las especies de mamíferos acuáticos incluidas en la CMS y recomendaciones que sean estudiadas por el Consejo Científico, como se prevé en la Decisión 15.95.
15.94		Dirigida a las organizaciones no gubernamentales	Se alienta a las organizaciones no gubernamentales a que ofrezcan ayuda técnica y en especie para el desarrollo de análisis preliminares del estado de conservación y de las amenazas que se ciernen sobre las especies de mamíferos acuáticos incluidas en la lista de la CMS y recomendaciones.

15.95		Dirigida al Consejo Científico a través de su Grupo de Trabajo sobre Mamíferos Acuáticos	<p>Se solicita al Consejo Científico a través de su Grupo de Trabajo sobre Mamíferos Acuáticos, en función de la disponibilidad de los recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) analizar las amenazas regionales para los mamíferos acuáticos que figuran en la lista de la CMS, dando prioridad a las especies o poblaciones no cubiertas actualmente por los acuerdos de la CMS y/o con un estado de conservación menos favorable; b) con base en esta evaluación de las amenazas y las prioridades regionales, preparar recomendaciones detalladas para estas otras especies de mamíferos acuáticos para su consideración por parte del Consejo Científico en su quinta o sexta Reunión del Comité de Sesiones; c) evaluar si otras especies de sirenios, pinnípedos o nutrias podrían cumplir los criterios para figurar en los Apéndices I o II de la CMS y podrían beneficiarse de ello.
15.96		Dirigida al Consejo Científico	Se solicita al El Consejo Científico estudiar las evaluaciones de las amenazas regionales y las recomendaciones resultantes desarrollados por el Grupo de Trabajo sobre Mamíferos Acuáticos.
15.97		Dirigida a la Secretaría	La Secretaría deberá, en función de la disponibilidad de recursos, facilitar la elaboración de análisis preliminares del estado de conservación y de las amenazas que se ciernen sobre las especies de mamíferos acuáticos incluidas en la CMS y recomendaciones que sean estudiadas por el Consejo Científico, como se prevé en la Decisión 15.95.
15.98	Tortugas Marinas	Dirigida a las Partes	<p>Se alienta a las Partes a utilizar las directrices desarrolladas en el marco del Memorando de Entendimiento sobre las Tortugas Marinas de la región IOSEA, que se encuentran disponibles en https://iosea-turtles.cms.int/page/capacity-building-resources para:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) revisar las directrices nacionales vigentes sobre la gestión de playas para garantizar que se satisfagan las necesidades de protección de las tortugas marinas; b) identificar y cartografiar los lugares de anidación ya existentes.

15.99		Dirigida al Consejo Científico	<p>Se solicita al Consejo Científico que, en función de la disponibilidad de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) apoye la labor conjunta del Grupo Directivo de la CMS/IOSEA para la Gestión de las Playas de Anidación, en colaboración con la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, según corresponda, con el fin de ampliar las directrices existentes sobre la gestión de las playas como ecosistema y como hábitat importante para las tortugas marinas y otras especies migratorias que dependen de los hábitats costeros de sedimentos blandos, así como formular recomendaciones a la COP16 acerca de su implementación; b) desarrolle directrices para la identificación de potenciales nuevas playas de anidación, teniendo en cuenta los efectos previstos del cambio climático, ya que estos hábitats pueden requerir un mayor esfuerzo de conservación con el tiempo, según corresponda, en colaboración con el Memorando de Entendimiento sobre la Conservación y Gestión de las Tortugas Marinas y sus Hábitats en el Océano Índico y el Sudeste Asiático (Memorando de Entendimiento sobre las Tortugas Marinas de la IOSEA) y la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas.
15.100		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos, prestará apoyo al Consejo Científico en la implementación de las actividades previstas en el punto 15 99, según sea necesario.</p>

<p>15.101</p>	<p>Plan de Acción de Especie Única para la Tortuga Carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>) en el Sudeste Asiático y la Región del Océano Pacífico Occidental</p>	<p>Dirigida a las Partes que son Estados del área de distribución del Plan de Acción de Especie Única (SSAP)</p>	<p>Se solicita a las Partes que son Estados del área de distribución del SSAP que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) nombren, si aún no lo han hecho, a un representante del gobierno nacional (Punto Focal) y a un experto nacional por cada Estado del área de distribución para que formen parte del Grupo Directivo y apoyen las actividades de este; b) establezcan o mantengan Grupos de Trabajo nacionales compuestos por Puntos Focales nacionales, partes interesadas locales y científicos, en particular aquellos que van a participar en la implementación de las acciones; c) desarrollen o actualicen un plan de trabajo nacional que se centre en las acciones prioritarias que sean relevantes para su país o territorio y presten especial atención a las acciones esenciales y prioritarias del SSAP e inicien la implementación de las acciones de prioridad media pertinentes; d) alienten activamente a los Estados del área de distribución que no son Partes a que adopten el SSAP para su uso; e) cuando se solicite, presenten un informe nacional de implementación, utilizando la plantilla de presentación de informes que proporciona la Secretaría.
---------------	---	--	--

15.102		Dirigida a los Estados del área de distribución que no son Partes del SSAP	<p>Se alienta a los Estados del área de distribución que no son Partes del SSAP a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) adoptar el SSAP; b) tan pronto como se adopte el SSAP: <ul style="list-style-type: none"> i. nombrar a un representante del gobierno nacional (Punto Focal) y a un experto nacional por cada Estado del área de distribución para que formen parte del Grupo Directivo; ii. establecer Grupos de Trabajo Nacionales compuestos por Puntos Focales nacionales, partes interesadas locales y científicos, en particular aquellos que van a participar en la implementación de las acciones; iii. cuando se les solicite, presentar un informe nacional de implementación utilizando la plantilla de presentación de informes que proporciona la Secretaría; iv. desarrollar o actualizar un plan de trabajo nacional que se centre en las acciones prioritarias que sean relevantes para su país o territorio y prestar especial atención a las medidas esenciales prioritarias del SSAP e iniciar la implementación de las acciones de prioridad media pertinentes.
15.103		Dirigida a las Partes que no son Estados del área de distribución del SSAP	Se solicita a las Partes que no son Estados del área de distribución del SSAP que presten apoyo técnico y desarrollo de capacidades a los Estados del área de distribución para la implementación de las actividades que se describen en el Plan de Acción.
15.104		Dirigida a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales	Se alienta a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presten apoyo financiero y técnico para la implementación del SSAP.

15.105		Dirigida al Consejo Científico	<p>Se solicita al Consejo Científico que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) tenga en cuenta el informe recibido del Grupo Directivo sobre la implementación del Plan de Acción; b) proporcione asesoramiento a la COP16 acerca de la implementación posterior del Plan de Acción.
15.106		Dirigida a la Secretaría	<p>En función de la disponibilidad de recursos, la Secretaría debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) alentar a los Estados del área de distribución no Partes a adoptar el Plan de Acción para su uso; b) apoyar a los Estados que han adoptado el Plan de Acción en su implementación, facilitando las reuniones del Grupo Directivo con la frecuencia que decida dicho grupo; c) solicitar informes nacionales de implementación a los Estados del área de distribución, recopilar la información recibida y apoyar al Grupo Directivo en la revisión y el análisis de estas respuestas para evaluar los avances en la implementación del Plan de Acción.
15.107	Peces de Agua Dulce	Dirigida a las Partes	<p>Se solicita a las Partes que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) consideren proponer las especies identificadas en la <i>Evaluación Mundial de los Peces Migratorios de Agua Dulce</i> para su inclusión en los Apéndices de la CMS en futuras COP; b) consideren la vulnerabilidad de los peces de agua dulce al examinar cuestiones relacionadas con las infraestructuras lineales, construcción de presas hidroeléctricas, la conectividad, la captura incidental y la captura ilegal de especies y apliquen las medidas adecuadas para minimizar los impactos conexos; c) inicien y fomenten instrumentos de cooperación para las especies incluidas en la lista cuando corresponda, tales como Acciones Concertadas, Planes de Acción de Especies (únicas o múltiples) MdE e Iniciativas, con planes de trabajo claros y estructuras consultivas técnicas, y fomenten el intercambio de datos de seguimiento y vigilancia y cualquier otra iniciativa en curso en las cuencas fluviales transfronterizas.

15.108		Dirigida al Consejo Científico	<p>Se solicita al Consejo Científico que, en función de la disponibilidad de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) establezca un grupo de trabajo de expertos para proporcionar asesoramiento sobre los peces migratorios de agua dulce (revisiones del estado, inclusiones en la lista, directrices sobre conectividad y normas de seguimiento, identificación de hábitats clave, como ríos de flujo libre, eficacia de los mecanismos de paso de peces como medidas de mitigación.); b) realice nuevos trabajos para subsanar las lagunas regionales y taxonómicas en la <i>Evaluación Mundial de los Peces Migratorios de Agua Dulce</i>, colaborando con la UICN y el grupo de expertos para recopilar pruebas sobre las especies No Evaluadas, con Datos Insuficientes y de Preocupación Menor (tendencia decreciente) señaladas como que probablemente cumplen los criterios de la CMS; c) lleve a cabo evaluaciones del Estado Verde (Lista Verde) de los peces de agua dulce incluidos en la CMS y de los candidatos prioritarios identificados en la <i>Evaluación Mundial de los Peces Migratorios de Agua Dulce</i>; d) Identificar los ríos de flujo libre que son hábitats clave para los peces migratorios de agua dulce amenazados por la futura construcción de presas hidroeléctricas. e) elabore un informe de situación que resuma el estado actual de conservación y los avances en la gestión de los peces de agua dulce incluidos en el Apéndice I; f) encargue una revisión mundial del estado de los peces óseos marinos migratorios (teleósteos), que refleje el enfoque aplicado al agua dulce, para orientar posibles medidas entre reinos; g) realice revisiones regionales específicas (con consulta a expertos) en cuencas y regiones con numerosos migrantes transfronterizos, especialmente en África, donde los migrantes transfronterizos están subrepresentados en los análisis actuales y probablemente existan lagunas de datos; h) involucre a los países del Bajo Mekong, Orinoco, Nilo, Okavango, cuenca del Zambeze para explorar vías de gestión coordinada y su posible adhesión o participación en los instrumentos de la CMS;
--------	--	--------------------------------	--

			<ul style="list-style-type: none"> i) colabore estrechamente con la Secretaría en la posibilidad de desarrollar un módulo dedicado a los peces de agua dulce para el <i>Atlas de la Migración Animal</i>; j) incorpore los datos pertinentes en el informe sobre el <i>Estado de las Especies Migratorias del Mundo</i> que se elaborará para la 16.a reunión de la Conferencia de las Partes, y en otros productos de comunicación relacionados con la CMS; k) realice un análisis de las lagunas en las actividades emprendidas por la CITES, el CDB, Ramsar, la FAO, la UICN y las organizaciones de cuencas fluviales para identificar en qué ámbitos la CMS aporta mayor valor y para armonizar las acciones sobre seguimiento, salvaguardias de conectividad y aprovechamiento/comercio sostenible.
15.109		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría deberá, en función de la disponibilidad de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) integrar las necesidades de los peces migratorios de agua dulce en los futuros trabajos de la CMS, incluidas las Decisiones, Resoluciones e iniciativas intersectoriales sobre conectividad ecológica, energía, cambio climático, infraestructuras lineales y reducción de la captura incidental; b) apoyar al Consejo Científico en la aplicación de la Decisión 15.108.

15.110	Plan de Acción de Especies Únicas para la Anguila Europea (<i>Anguilla anguilla</i>)	Dirigida a las Partes	<p>Se solicita a las Partes que sean Estados del área de distribución de la especie que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) rellenen la matriz de amenazas nacionales, señalada en el Plan de Acción de Especies Únicas (SSAP) para la anguila europea (<i>Anguilla anguilla</i>) contenido en el Anexo 2 del documento UNEP/CMS/COP15/Doc.25.6.2; b) faciliten información a la Secretaría sobre la legislación nacional específica relativa a la anguila europea, para su inclusión en el Anexo 2 del SSAP, incluyendo, donde proceda, información pertinente para reforzar los mecanismos de protección jurídica; c) lleven a cabo aquellas acciones del SSAP cuya aplicación deba ser inmediata o a corto plazo, y las completen en un plazo de tres años como prioridad; d) continúen con las actividades en curso y a medio plazo, y comiencen a aplicar las actividades a largo plazo en un plazo de cinco años; e) establezcan una estructura de gobernanza, incluido un grupo de trabajo de los Estados del área de distribución, que se encargue de apoyar y supervisar la aplicación y facilitar la cooperación y la comunicación entre dichos Estados, como por ejemplo a través de la mejora del intercambio de información sobre programas de seguimiento y planes de gestión; f) proporcionen un informe breve sobre la aplicación del SSAP a tiempo para la última reunión del Comité del Período de Sesiones antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes usando una plantilla facilitada por la Secretaría; g) alienten a los Estados del área de distribución no Partes a colaborar con los Estados del área de distribución que son Partes en la aplicación de las actividades previstas en el SSAP.
15.111		Dirigida a Estados del área de distribución no Partes	Se alienta a los Estados del área de distribución no Partes a colaborar con los que sí lo son en la aplicación de las actividades descritas en el SSAP.
15.112		Dirigida a organizaciones intergubernamentales	Se anima a las organizaciones intergubernamentales, en particular a la Comisión Europea, la Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental y Acuicultura (EIFAAC), el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) y su Comité Asesor, y la Unión

			Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) a colaborar en la aplicación de las actividades descritas en el SSAP.
15.113		Dirigida a las organizaciones no gubernamentales	Se alienta a las organizaciones no gubernamentales, en particular a la Comisión del Mar de los Sargazos, a apoyar la aplicación del SSAP, entre otras formas, mediante la investigación y la sensibilización.
15.114		Dirigida al Consejo Científico	Se solicita al Consejo Científico que, en función de la disponibilidad de recursos, revise el resumen de la información proporcionada por los Estados del área de distribución sobre la aplicación del SSAP y formule recomendaciones para dicha aplicación de cara a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.
15.115		Directed to the Secretariat	<p>La Secretaría deberá, en función de la disponibilidad de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) alentar a los Estados del área de distribución no Partes a contribuir a la aplicación del SSAP; b) desarrollar y difundir entre los Estados del área de distribución un formulario sencillo que permita evaluar los avances en la aplicación del SSAP y facilite la presentación de informes antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, así como elaborar un resumen para que lo revise el Consejo Científico y sea considerado en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes; c) ayudar a los Estados del área de distribución a establecer una estructura de gobernanza y un sistema de seguimiento y proporcionarles, si lo solicitan, una plataforma para la comunicación; d) colaborar con la Secretaría de la CITES en las actividades pertinentes para la inclusión de la anguila europea en el próximo Programa de Trabajo Conjunto de la CMS-CITES.

15.116	Plan de Acción de Especies Únicas para el Angelote (<i>Squatina squatina</i>) en el Mar Mediterráneo	Dirigida a las Partes	<p>Se solicita a las Partes que sean Estados del área de distribución que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) lleven a cabo, en la medida de lo posible, aquellas acciones del Plan de Acción de Especies Únicas para el Angelote (<i>Squatina squatina</i>) en el mar Mediterráneo (SSAP Angelshark Med) especificadas para su implementación inmediata y a corto plazo y para su entrega en un plazo de dos años como cuestiones prioritarias, continúen las actividades en marcha y a medio plazo y, en un plazo de cuatro años, inicien la implementación de actividades a largo plazo; b) apliquen las recomendaciones del resumen de informes sobre la implementación del SSAP Angelshark Med proporcionado en el Anexo 2 de UNEP/CMS/COP15/Doc.25.6.3; c) al adoptar y aplicar las decisiones pertinentes en los marcos de cooperación regional, tengan en cuenta y apliquen las recomendaciones relativas a la gestión por zonas del angelote en el Mediterráneo que figuran en el documento UNEP/CMS/COP15/Inf.25.6.3f, de conformidad con el documento UNEP/CMS/COP15/Doc.25.3.1, titulado Prioridades para la conservación por áreas de las especies migratorias marinas; d) elaboren un breve informe sobre la implementación del SSAP Angelshark Med a tiempo para la última reunión del Comité del período de sesiones antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP16), usando el modelo proporcionado por la Secretaría.
15.117		Dirigida a Estados del área de distribución no Partes	Se solicita a los Estados del área de distribución que no son Partes que colaboren con los Estados del área de distribución que son Partes en la implementación de las actividades descritas en el SSAP Angelshark Med.
15.118		Dirigida a organizaciones intergubernamentales	Se anima a las organizaciones intergubernamentales, en particular la Comisión General de Pesca del Mediterráneo y el Memorando de Entendimiento sobre la conservación de tiburones migratorios y su Comité Asesor a seguir participando en la implementación de las actividades señaladas en el SSAP Angelshark Med.

15.119		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) animar a los Estados del área de distribución que no son Partes a adoptar el SSAP Angelshark Med y se incorporen al Grupo de Trabajo Internacional sobre el SSAP Angelshark Med; b) en colaboración con la Red para la Conservación del Angelote, elaborar un protocolo de intercambio de datos para facilitar el intercambio de datos entre los Estados del área de distribución en la región del Mediterráneo; c) acordar, en función de la disponibilidad de recursos, una reunión de Estados del área de distribución para estimular la implementación de acciones prioritarias y facilitar la coordinación en el conjunto de la región; d) recopilar los informes sobre la implementación proporcionados por los Estados del área de distribución bajo 15.116 c).
15.120	<p>Implementación de la Inclusión en el Apéndice I de la CMS para el Tiburón Oceánico (<i>Carcharhinus longimanus</i>)</p>	Dirigida a las Partes	<p>Se solicita a las Partes que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) establezcan una legislación nacional para prohibir la captura de <i>C. longimanus</i>, y otras especies de tiburones y rayas incluidas en el Apéndice I, que incluya medidas para mitigar la captura incidental, tanto en aguas nacionales como en áreas fuera de la jurisdicción del país, y que participen en el Programa de legislación nacional si aún no lo hacen; b) exijan la manipulación y liberación seguras de <i>C. longimanus</i> y otras especies de tiburones y rayas incluidas en el Apéndice I capturadas por la industria pesquera y que prohíban su retención a bordo para hacer todo lo posible por eliminar los incentivos para la retención de ejemplares capturados incidentalmente que aún estén vivos; c) refuercen la aplicación y el seguimiento de la legislación nacional vigente y las obligaciones regionales para aplicar plenamente los Artículos III (5) y III (4c); d) consideren la adopción de otras acciones en respuesta a la información proporcionada por las Partes y los resultados de las evaluaciones de los datos comerciales y pesqueros según sea necesario.
15.121		Dirigida a las Partes	<p>Se recuerda a las Partes su obligación de prohibir la captura de todas las especies de tiburones y rayas incluidas en el Apéndice I, así como de hacer todo lo posible para evitar, reducir o controlar los factores que ponen en peligro a dichas especies.</p>

15.122	Listado de Especies de Tiburón y de Raya que Cumplen los Criterios para su Inclusión en los Apéndices de la CMS	Dirigida al Consejo Científico	Se solicita al Consejo Científico que revise el <i>Listado de especies de tiburón y de raya que cumplan los criterios para su inclusión en la CMS</i> y que proporcione asesoramiento sobre las especies que se beneficiarían de la inclusión en la 9ª reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico (ScC-SC).
15.123		Dirigida al Comité Permanente	Se solicita al Comité Permanente que revise y adopte el <i>Listado de especies de tiburón y de raya que cumplan los criterios para su inclusión en la CMS</i> en una reunión entre sesiones antes de la COP16.
15.124		Dirigida a la Secretaría	Se solicita a la Secretaría que elabore un <i>Listado de especies de tiburón y de raya que cumplan los criterios para su inclusión en la CMS</i> para la consideración del Consejo Científico, y posterior remisión al ScC-SC para revisión, y luego al Comité Permanente para revisión y adopción en una reunión entre sesiones antes de la COP16.
15.125	Plan de Acción de Especies Únicas para la Subpoblación del Atlántico Nororiental y del Mediterráneo del Cazón (<i>Galeorhinus galeus</i>)	Dirigida a las Partes	Se solicita a las Partes que sean Estados del área de distribución de la especie que: <ul style="list-style-type: none"> a) emprendan las acciones del Plan de Acción de Especies Únicas para la subpoblación del Atlántico nororiental y del Mediterráneo del cazón (SSAP del Cazón ANO/Med) especificadas para su aplicación inmediata y a corto plazo, y que deben ejecutarse en el plazo de tres años como cuestión prioritaria; b) continúen las actividades en curso y a medio plazo, e inicien la aplicación de las actividades a largo plazo en un período de cinco años; c) establezcan una estructura de gobernanza, incluido un Grupo de Trabajo de los Estados del área de distribución, para apoyar y supervisar la aplicación, así como para facilitar la cooperación y la comunicación entre los Estados del área de distribución; d) presenten un breve informe sobre la aplicación del SSAP del Cazón ANO/Med a tiempo para la última reunión del Comité del Período de Sesiones antes de la 16.ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP16), utilizando el modelo proporcionado por la Secretaría; e) fomenten la participación de los Estados del área de distribución no Partes, en colaboración con los Estados del área de distribución que sí lo sean, en la ejecución de las actividades descritas en el SSAP del Cazón ANO/Med.
15.126		Dirigida a los Estados del área de distribución no Partes	Se alienta a los Estados del área de distribución no Partes a colaborar con los Estados del área de distribución que son Partes en la ejecución de las actividades descritas en el SSAP del Cazón ANO/Med.

15.127		Dirigida a las organizaciones intergubernamentales	Se alienta a las organizaciones intergubernamentales, en particular a la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), al Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de los Tiburones Migratorios y a su Comité Asesor, así como al Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), a participar en la aplicación de las actividades descritas en el SSAP del Cazón ANO/Med.
15.128		Dirigida al Consejo Científico	Se solicita al Consejo Científico que examine el resumen de la información proporcionada por los Estados del área de distribución sobre la aplicación del SSAP del Cazón ANO/Med y formule recomendaciones sobre la ulterior aplicación del SSAP del Cazón ANO/Med para la COP16.
15.129		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) fomentará la contribución de los Estados del área de distribución no Partes a la aplicación del SSAP del Cazón ANO/Med; b) elaborará y distribuirá a los Estados del área de distribución un formulario de informe simplificado que permita evaluar los progresos en la aplicación del SSAP del Cazón ANO/Med, con el fin de facilitar la presentación de informes antes de la COP16, y preparará un resumen para su examen por el Consejo Científico y para su consideración en la COP16; c) prestará asistencia a los Estados del área de distribución en el establecimiento de una estructura de gobernanza y un sistema de seguimiento, y proporcionará una plataforma de comunicación previa solicitud y en función de la disponibilidad de recursos.
15.130	Plan de Acción Multiespecie para Bagres Migradores Amazónicos	Dirigida a las Partes que sean Estados del área de distribución del Plan de Acción Multiespecie	<p>Se solicita a las Partes lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Llevar a cabo las acciones incluidas en el Plan de Acción Multiespecie, en especial las identificadas como de “corto plazo” en un plazo de tres años con carácter prioritario; b) Establecer las estructuras necesarias para garantizar la colaboración activa entre las partes interesadas de cada Estado del área de distribución para maximizar el uso eficaz de los recursos y la experiencia, tomando en cuenta la propuesta de gobernanza incluida en el Plan de Acción Multiespecie; c) Continuar las coordinaciones con los Estados del área de distribución que no son Parte de CMS y animarlos a implementar las acciones contenidas en el Plan de Acción Multiespecie;

			d) Proporcionar un breve informe de la implementación del Plan de Acción Multiespecie de forma puntual en la COP16 y futuras reuniones de la COP de la CMS.
15.131		Dirigida a los Estados del área de distribución del Plan de Acción Multiespecie que no son Partes	Se solicita a los Estados que no son Parte: a) Implementar las acciones que forman parte del Plan de Acción Multiespecie; b) Nominar a un punto de contacto para la implementación del Plan de Acción Multiespecie.
15.132		Dirigida a organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, cooperación multilateral y donantes	Se anima a las organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, cooperación multilateral y donantes a que apoyen técnica y financieramente con la implementación del Plan de Acción Multiespecie.
15.133		Dirigida al Consejo Científico	Se solicita al Consejo Científico, lo siguiente: a) Revisar la información proporcionada por las Partes sobre la implementación del Plan de Acción Multiespecie; b) Proporcionar orientación sobre formas de implementar efectivamente el Plan de Acción Multiespecie.
15.134		Dirigida a la Secretaría	La Secretaría debe hacer lo siguiente: a) Animar a los Estados del área de distribución que no son Parte de CMS, a adoptar las acciones identificadas en el Plan de Acción Multiespecie; b) Convocar a una reunión de Estados del área de distribución, tan pronto como sea posible después de la COP15 y sujeto a la disponibilidad de recursos, en relación con la implementación de acciones prioritarias y con el fin de facilitar la coordinación en toda la región.
Asuntos de Conservación Especies de Aves			

15.135	Grupo de Acción para Abordar la Matanza, la Captura y el Comercio Ilegal de Aves Migratorias en el Mediterráneo (MIKT)	Dirigida a las Partes	Se invita a las Partes que son miembros del MIKT a: <ul style="list-style-type: none"> a) utilizar periódicamente el Mecanismo de evaluación como herramienta nacional de autoevaluación dirigida a evaluar los progresos en la lucha contra la matanza, captura y comercio ilegales de aves silvestres (IKB); b) facilitar a la Secretaría la información solicitada en el Mecanismo de evaluación, a fin de nutrir los debates en el seno del MIKT y facilitar el intercambio de información y de buenas prácticas entre las Partes.
15.136		Dirigida a la Secretaría	La Secretaría deberá: <ul style="list-style-type: none"> a) compilar la información proporcionada por las Partes en virtud de la Decisión 15.135; b) compartir dicha información con los miembros del MIKT para los fines expuestos en la Decisión 15.135; c) asegurar la colaboración y la coordinación con la Iniciativa Mundial sobre la Captura Ilegal y No Sostenible (Resolución 11.31 (Rev. COP15).
15.137		Dirigida al Consejo Científico	Se solicita al Consejo Científico, sujeto a la disponibilidad de recursos, que proporcione observaciones y aportes a los proyectos pertinentes elaborados en el marco de la Decisión 15.136, apartados b) y c).
15.138	Grupo de Acción Intergubernamental sobre la Captura Ilegal de Aves Migratorias en Asia y el Pacífico	Dirigida a las Partes y a los Estados no Parte, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras organizaciones relevantes	Se insta a las Partes, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a participar activamente y colaborar con el Grupo de Acción Intergubernamental sobre la captura ilegal de aves migratorias en Asia Pacífico (ITTEA), incluso contribuyendo con datos y conocimientos especializados pertinentes sobre la captura ilegal de aves migratorias en sus territorios.
15.139		Dirigida a la Secretaría	La Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, apoyará la coordinación y organización de las reuniones de ITTEA, según proceda, de conformidad con los Términos de Referencia del Grupo de Acción.

15.140	Grupo de Acción Intergubernamental sobre la Captura Ilegal de Aves Migratorias en el Sudoeste Asiático	Dirigida a las Partes	Se invita a las Partes que son Estados del área de distribución del Grupo de Acción intergubernamental sobre la captura ilegal de aves migratorias en el Sudoeste Asiático (SWAITB) a: <ul style="list-style-type: none"> a) participar activamente, apoyar y colaborar en las operaciones y la coordinación del SWAITB; b) apoyar la adopción y aplicación del Plan de Acción para erradicar la caza, captura y comercio ilegales de aves en Asia sudoccidental 2024-2032; c) establecer las estructuras necesarias, por ejemplo, mediante la elaboración de Planes de Acción Nacionales contra la captura ilegal de aves migratorias, a fin de garantizar la colaboración activa entre las partes interesadas para hacer frente a esta amenaza.
15.141		Dirigida a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a otras organizaciones relevantes	Se invita a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a otras a participar, en calidad de observadores, en el SWAITB, y a contribuir con datos y herramientas pertinentes sobre la captura ilegal de aves migratorias en la región del Sudoeste Asiático.
15.142		Dirigida a la Secretaría	La Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, apoyará la coordinación y organización de las reuniones del SWAITB, según proceda, de conformidad con los Términos de Referencia del Grupo de Acción.
15.143	Captura Ilegal de Aves Migratorias a Nivel Global	Dirigida a las Partes y a otros Estados del área de distribución	Se invita a las Partes y a otros Estados del área de distribución a llevar a cabo evaluaciones nacionales de la producción, venta, uso y reglamentación de redes de niebla y otras redes utilizadas para atrapar ilegalmente aves silvestres, como aporte a las tareas encomendadas a la Secretaría en virtud de la Decisión 15.145.
15.144		Dirigida al Consejo Científico	Se solicita al Consejo Científico, con sujeción a la disponibilidad de recursos, que aporte observaciones y contribuciones a los proyectos de resultados pertinentes del análisis de la situación de las redes de niebla elaborado en virtud de la Decisión 15.145.

15.145		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) en conjunción con la Resolución 11.31 (Rev.COP15) sobre <i>Captura ilegal y no sostenible de animales silvestres</i>, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, llevar a cabo un examen científico del alcance y magnitud de la captura y el comercio ilegales de aves en África subsahariana y Asia central, para permitir a las Partes, a los instrumentos de política y a las ONG establecer prioridades adecuadas para abordar el problema; b) en cooperación con los órganos pertinentes de otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, basarse en el análisis de BirdLife International de 2024-2025 «<i>Evaluación del uso e impacto de las redes, incluidas las redes de niebla, en las poblaciones de aves silvestres en Asia</i>» y ampliar esta labor a escala mundial, lo que podría incluir: <ul style="list-style-type: none"> i. compilar datos mundiales sobre el uso de redes para matar, capturar y comerciar con aves, incluida la legalidad de dicho uso y su impacto en las especies incluidas en la CMS; ii. identificar los lugares de producción y venta de redes de niebla, recurriendo a esquemas de anillamiento existentes como EURING y otros a nivel mundial; iii. ofrecer una visión general de la legislación nacional y elaborar directrices para los gobiernos y las autoridades competentes sobre la reglamentación de la producción, venta, tenencia y uso de redes de niebla y otras redes utilizadas para la captura de aves; iv. elaborar directrices para las evaluaciones nacionales sobre la producción, venta, uso y reglamentación de redes de niebla y otras redes de captura; v. proporcionar directrices a los minoristas en línea y otros sobre los aspectos jurídicos del comercio de redes de niebla y otras redes que puedan utilizarse para la matanza, captura y comercio ilegales de aves.
--------	--	--------------------------	---

<p>15.146</p>	<p>Prevención del Envenenamiento de las Aves Migratorias</p>	<p>Dirigida a las Partes</p>	<p>Se insta a las Partes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) emprender ejercicios de revisión y supervisión para promover la ejecución de la eliminación gradual de todo tipo de munición de plomo y los plomos de pesca, y en tal contexto, que: <ul style="list-style-type: none"> i. revisen, a la luz de las pruebas científicas de los daños causados por la munición de plomo y los plomos de pesca a la fauna y al medio ambiente en general, las disposiciones y la eficacia de la aplicación de sus instrumentos jurídicos (legislación y políticas) que regulan el uso de munición de plomo y plomos de pesca, y modificarlas o introducir medidas adicionales cuando sea necesario para restringir el uso de plomo en la munición y los plomos de pesca; ii. faciliten y apoyen activamente el desarrollo y la disponibilidad de gamas ampliadas de productos de munición y lastres de pesca no tóxicos alternativos al plomo, incluso mediante el uso innovador de medidas económicas; iii. hagan un seguimiento continuo a escala nacional y recopilen y analicen la información sobre las actividades de tiro, el uso de munición en diferentes zonas y a lo largo del tiempo, y el cumplimiento de cualquier restricción, y comparen dicha información con los hábitats de las aves migratorias puestas en riesgo, teniendo en cuenta los datos científicos sobre los daños causados por la munición de plomo y plomos de pesca, para determinar qué áreas están probablemente afectadas y la escala de los impactos; iv. compartan la información sobre los avances logrados en las actividades i. y ii. mencionadas anteriormente, así como los datos recopilados de las actividades iii. y iv. con la Secretaría para uso del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la eliminación gradual del uso de munición de plomo y plomos de pesca (Grupo de Trabajo sobre el Plomo); b) nombren representantes para el Grupo de Trabajo sobre el Plomo; c) adopten medidas efectivas para aplicar las recomendaciones mencionadas en el Anexo 2 del documento UNEP/CMS/COP11/Doc.23.1.2, de sustituir la
---------------	---	------------------------------	---

			<p>munición de plomo y los plomos de pesca por productos alternativos que no sean tóxicos;</p> <p>d) redoblen y prosigan los esfuerzos para prevenir el envenenamiento de las aves migratorias a fin de contribuir a la consecución del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.</p>
--	--	--	---

15.147		Dirigida a las Partes, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y donantes, entre otros	<p>Se alienta a las Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a los donantes, a proporcionar apoyo financiero para:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) un análisis de las repercusiones actuales y de los puntos críticos de envenenamiento de fauna migratoria; b) una actualización de las Directrices para Prevenir el Riesgo de Envenenamiento de las Aves Migratorias (UNEP/CMS/COP11/Doc.23.1.2 Anexo 2); c) reuniones del Grupo de Trabajo sobre el Plomo y la elaboración de productos de comunicación vinculados a áreas prioritarias o corredores aéreos; d) talleres regionales para los Estados del área de distribución de los buitres interesados, dando prioridad a Asia, en colaboración con la Unidad de Coordinación del MdE sobre Rapaces y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), con el fin de avanzar en la aplicación a nivel nacional de los mandatos existentes para restringir el uso veterinario de los AINE, incluida la elaboración de directrices sobre cómo regular los AINE de conformidad con la Resolución 11.15 (Rev.COP15).
15.148		Dirigida al Consejo Científico	Se solicita al Consejo Científico, sujeto a la disponibilidad de recursos, que proporcione observaciones y aportes a los proyectos pertinentes elaborados en el marco de la Decisión 15.149, apartados d) y e).
15.149		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) nombrará a un Coordinador del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la eliminación gradual del uso de munición de plomo y plomos de pesca (Grupo de Trabajo sobre el Plomo) para el trienio 2026-2029, en colaboración con las Partes, e instará a las Partes, mediante una notificación, a nombrar representantes para el Grupo de Trabajo, convocará la primera reunión lo antes posible después de la COP15; b) proporcionará orientación a las Partes sobre la ejecución del apartado a) de la Decisión 15.146 a), incluso mediante notificación oficial; c) recopilará la información proporcionada por las Partes en respuesta a la Decisión 15.146 a) a través del Grupo de Trabajo sobre el Plomo y, basándose en esta información, determinará la eficacia de los reglamentos y elaborará directrices sobre las fases y los procedimientos de adaptación o desarrollo de la legislación para eliminar paulatina y completamente el uso de munición de

			<p>plomo y plomos de pesca en todos los hábitats, en consonancia con las Directrices para la prevención del riesgo de envenenamiento de las aves migratorias (Anexo 2 del documento UNEP/CMS/COP11/Doc.23.1.2), y la información existente sobre los productos alternativos;</p> <p>d) para ayudar a orientar las decisiones sobre el futuro de la labor, y la naturaleza del Grupo de Trabajo sobre Prevención de Envenenamientos, en particular la consideración de si ampliar su ámbito de aplicación a otros taxones pertinentes de la CMS afectados por venenos, preparará un análisis de las repercusiones actuales y puntos críticos de envenenamiento de la fauna migratoria, que incluye un ejercicio de elaboración de mapas que identifique las áreas geográficas y tipos de venenos ya contemplados en los instrumentos existentes de la CMS, así como las lagunas y vínculos con otras estructuras e instrumentos existentes, proporcionando recomendaciones sobre los marcos institucionales de la CMS para facilitar las medidas adecuadas que eviten nuevos envenenamientos;</p> <p>e) preparará una actualización de las Directrices, en estrecha cooperación con otros instrumentos de la CMS, otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA) y otras organizaciones internacionales pertinentes;</p> <p>f) organizará talleres regionales con los Estados del área de distribución de los buitres que estén interesados, dando prioridad a Asia, en colaboración con la Unidad de Coordinación del MdE sobre Rapaces y la OMSA, con el fin de avanzar en la aplicación a nivel nacional de los mandatos existentes para restringir el uso veterinario de los AINE, incluida la elaboración de directrices sobre cómo regular los AINE de conformidad con la Resolución 11.15 (Rev.COP15).</p>
15.150	Corredores Aéreos	Dirigida a las Partes	<p>A las Partes:</p> <p>a) se les solicita que apliquen el nuevo Programa de Trabajo de los Corredores Aéreos 2026-2029 e informen sobre los avances en el Grupo de Trabajo sobre Corredores Aéreos, prestando especial atención a garantizar sinergias con los instrumentos tanto de la CMS como no pertenecientes a la CMS que abordan los corredores aéreos a escala mundial;</p> <p>b) se les insta a promover y respaldar el desarrollo de herramientas en línea para el mapeo de los corredores aéreos, tales como las bases de datos en línea de</p>

			la UICN o BirdLife Internacional y la herramienta de planificación espacial AVISTEP, así como las relativas a las amenazas que afectan a las especies de aves migratorias y a los servicios ecosistémicos que estas prestan.
15.151		Dirigida a los Estados del área de distribución del Corredor Aéreo de las Américas	<p>Se alienta a los Estados del área de distribución de los corredores aéreos de las Américas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) colaborar con la Secretaría de la CMS, en coordinación con los instrumentos existentes de la CMS, como los MdE para los flamencos altoandinos, para el ganso de cabeza rojiza y las aves de pastizales del sur de América del Sur, que establezcan una nueva iniciativa de la CMS para los corredores aéreos de las Américas, que se adoptará en la COP16 y coordinará y facilitará la aplicación del Marco y Plan de Acción para los Corredores Aéreos de las Américas; b) apoyar la labor del Grupo Operativo del Marco para los Corredores Aéreos de las Américas a fin de finalizar el examen del Marco y Plan de Acción para los Corredores Aéreos de las Américas; c) aplicar el Plan de Acción del Marco de los Corredores Aéreos de las Américas (AFF); d) apoyar el trabajo iniciado por el AFF para elaborar un nuevo marco institucional de la CMS para los Corredores Aéreos de las Américas que podría reforzar la cooperación entre las Partes de la CMS, las no Partes y las partes interesadas pertinentes de la región; e) apoyar la elaboración, adopción y aplicación de un plan de acción para múltiples especies para las especies prioritarias de buitres de las Américas en consonancia con las prioridades de la CMS en el contexto del Marco para los Corredores Aéreos de las Américas; f) apoyar la aplicación del plan de acción revisado bajo los auspicios del Memorando de entendimiento sobre la conservación de las especies de aves de pastizales del sur de América del Sur y sus hábitats (UNEP/CMS/COP15/Inf. 40).

15.152		Dirigida a los Estados del área de distribución del Corredor Aéreo de Asia Central	<p>Se solicita a los Estados del área de distribución del Corredor Aéreo de Asia Central (CAF) que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) apoyen al Gobierno de la India y a la Secretaría en el establecimiento de la Unidad de Coordinación del CAF en la India, bajo el auspicio de la CMS, a más tardar a finales de 2026; b) respalden el desarrollo y la aplicación de un Programa de Trabajo del CAF para identificar las lagunas y los retos de la región, incluida la necesidad de reforzar la creación de capacidad y las iniciativas de conservación.
15.153		Dirigida a organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otros organismos	<p>Se invita a las no Partes, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, al sector privado, a las instituciones financieras internacionales, a los donantes y a otras partes interesadas a apoyar al Grupo de Trabajo sobre Corredores Aéreos y a cooperar conjuntamente en la aplicación de sus prioridades estratégicas.</p>
15.154		Dirigida al Grupo de Trabajo sobre Corredores Aéreos	<p>Se solicita al Grupo de Trabajo sobre Corredores Aéreos que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) actúe como una plataforma que garantice el intercambio de buenas prácticas y la identificación de sinergias y lagunas a nivel mundial entre las distintas iniciativas relacionadas con los corredores aéreos, desarrolladas tanto en el marco de la CMS como fuera de esta, en consonancia con las prioridades identificadas en el Plan Estratégico de la CMS para las Especies Migratorias (PEEM) y con las de otros AMUMA pertinentes que trabajan en ámbitos vinculados con la conservación de las aves migratorias; b) examine los informes científicos y técnicos pertinentes, las iniciativas y procesos internacionales relacionados con la conservación de las aves migratorias y sus hábitats, y elabore orientaciones que ayuden a las Partes a sensibilizar sobre la importancia de los corredores aéreos y los servicios ecosistémicos que estas proporcionan; c) ayude a asegurar la coordinación entre varios Grupos de Trabajo y Grupos Operativos de la CMS (por ejemplo, Caza Ilegal de Aves, Envenenamiento, Aves Terrestres, Energía) en cuanto a las prioridades y acciones relacionadas con los corredores aéreos, y mejore las sinergias en su implementación; d) presente un informe sobre los avances al Consejo Científico.

15.155		Dirigida al Grupo Operativo sobre los Corredores Aéreos de las Américas	<p>Se solicita al Grupo Operativo sobre los Corredores Aéreos de las Américas que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) finalice el examen y actualización del Marco para los Corredores Aéreos de las Américas (AFF) y el Plan de Acción para las Américas; b) apoye la aplicación del Plan de Acción del AFF, procurando sinergias con otras Partes y no Partes e instrumentos tanto de la CMS como no pertenecientes a esta.
15.156		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) organizar reuniones subregionales destinadas a compartir buenas prácticas y aprendizajes sobre la conservación a escala de los corredores aéreos, la sensibilización y el desarrollo de marcos institucionales adecuados para su protección; b) apoyar la labor del Grupo de Trabajo sobre Corredores Aéreos, en particular organizando sus reuniones, facilitando el desarrollo de una herramienta de seguimiento que proporcione a las Partes una autoevaluación nacional objetiva y basada en hechos sobre la situación actual de los corredores aéreos, y contribuyendo a sensibilizar sobre su conservación; c) apoyar la labor del Grupo Operativo del Corredor Aéreo de las Américas, en particular organizando las reuniones de dicho Grupo Operativo y ayudando a actualizar el Plan de Acción del AFF; d) apoyar a los Estados del área de distribución de las Américas y a otras partes interesadas en el establecimiento de una nueva iniciativa de la CMS para los corredores aéreos de las Américas (IAF), lo que incluye la organización de una reunión constitutiva presencial, con sujeción a la disponibilidad de recursos; e) apoyar el establecimiento de la Iniciativa del Corredor Aéreo de Asia Central, entre otras cosas brindando apoyo al Gobierno de la India para establecer la unidad de coordinación del CAF en la India, a más tardar para finales de 2026.

15.157	Aves Marinas y Corredores Aéreos Marinos	Dirigida a las Partes	<p>A las Partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) se les insta a apoyar las reuniones del Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos y el nombramiento del coordinador de corredores aéreos marinos para el trienio 2026–2029; b) se les anima a que, en base al Anexo B de la Resolución 15.9 <i>Aves marinas y corredores aéreos marinos</i>, realicen todas las consultas necesarias con los Estados del área de distribución y presenten propuestas de Acciones Concertadas para su consideración en la 16.a reunión de la Conferencia de las Partes; c) se les anima a participar en los procesos del Acuerdo en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de Zonas situadas fuera de la Jurisdicción Nacional (Acuerdo BBNJ), según corresponda, para apoyar el desarrollo y la implementación de herramientas de gestión basadas en áreas que benefician a las aves marinas en los corredores aéreos marinos; d) se les insta a informar sobre los avances en la implementación de la Resolución 15.9 <i>Aves marinas y corredores aéreos marinos</i> en sus informes nacionales, incluyendo el seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas, en la 16.a reunión de la Conferencia de las Partes (COP16).
15.158		Dirigida a organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otros organismos	Se invita a las No Partes, las organizaciones, el sector privado, los donantes y otras partes interesadas a colaborar y formar alianzas para apoyar la labor del Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos, incluso mediante contribuciones técnicas, y a cooperar en la implementación de sus prioridades sobre corredores aéreos marinos.

15.159		Dirigida al Consejo Científico	<p>Se solicita al Consejo Científico, a través de su Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos, sujeto a la disponibilidad de recursos externos, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) facilite el debate entre las Partes, los Estados del área de distribución No Partes, los instrumentos regionales pertinentes y las partes interesadas para explorar las opciones para un marco de colaboración preferente para los corredores aéreos marinos en la CMS, como se describe en las recomendaciones de alto nivel (UNEP/CMS/COP15/Doc.26.3.2/Anexo 2 - <i>Análisis de deficiencias de las políticas en corredores aéreos marinos</i>); b) revise cuestiones científicas y técnicas relevantes, iniciativas y procesos internacionales relacionados con las aves marinas migratorias, sus hábitats dentro de los corredores aéreos marinos, las amenazas asociadas a ellas y la evidencia para soluciones efectivas, y formule recomendaciones sobre acciones prioritarias y lagunas de información que deben abordarse; c) desarrolle análisis de situación sobre corredores aéreos marinos individuales con el fin de promover acciones de conservación específicas con los grupos de interés relevantes; d) identifique redes críticas de sitios dentro de los seis corredores aéreos que representan áreas clave asociadas con etapas importantes del ciclo de vida de las aves marinas migratorias, incluyendo la reproducción, la alimentación, las escalas y la invernada, teniendo en cuenta que los sitios pueden abarcar aguas nacionales e internacionales, para la consideración de protección, gestión y restauración en la 10.a reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico y, posteriormente, en la 16.a Conferencia de las Partes; e) facilite el desarrollo de un plan de implementación para cada corredor aéreo marino que identifique las funciones, responsabilidades y prioridades para la implementación.
--------	--	--------------------------------	---

15.160		Dirigida a la Secretaría	<p>Se solicita a la Secretaría, sujeto a la disponibilidad de recursos, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) organice reuniones subregionales destinadas a compartir las buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre la conservación a escala de los corredores aéreos marinos, la toma de conciencia sobre los corredores aéreos marinos y las aves marinas migratorias, y el desarrollo de marcos institucionales adecuados para protegerlas; b) facilite el diálogo entre el Acuerdo BBNJ y los procesos relevantes de la CMS sobre aves marinas para garantizar que las herramientas pertinentes de gestión basadas en áreas puedan beneficiar a las aves marinas migratorias; c) fomente que tanto los corredores aéreos marinos como las aves marinas migratorias sean el tema central del Día Mundial de las Aves.
15.161	Planes de Acción para las Aves	Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) poner los Planes de Acción en conocimiento de todos los Estados del área de distribución y organizaciones intergubernamentales pertinentes, invitar a aquellos Estados del área de distribución que todavía no son Partes de la CMS a ratificar o tramitar su acceso a la Convención (o por lo menos apoyar el Plan de Acción pertinente) e informar sobre la implementación de dichos planes de acción, y supervisar su aplicación durante el periodo entre sesiones hasta la 16a Reunión de la Conferencia de las Partes (COP16); b) coordinar con la Secretaría de la Asociación del corredor aéreo Asia oriental-Australasia (EAAFP) la aplicación de los Planes de Acción para el porrón de Baer, el Rabihorcado de la Christmas, el zarapito siberiano, el pelícano ceñudo y la malvasía cabeciblanca y, con la Secretaría del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA) los Planes de Acción para el pelícano ceñudo y la malvasía cabeciblanca ambos con vencimiento en 2027, y al hacerlo determinar los pasos a seguir para su evaluación, prórroga, revisión, actualización o retirada, para que la COP16 tome una decisión al respecto.

15.162	Plan de Acción Multiespecies para la Conservación de las Avutardas de África, Eurasia y Australia (MsAP Avutardas)	Dirigida a los Estados del área de distribución que son Partes y a los Estados del área de distribución No Partes	<p>Se solicita a los Estados del área de distribución que son Partes y se alienta a los Estados del área de distribución que no son Partes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) integrar el MsAP sobre la avutarda en las legislaciones y estrategias nacionales, y en las políticas sectoriales relativas a la protección de la vida silvestre, la gestión de la caza y la aplicación de la legislación conexas, la agricultura, la energía, el transporte y la planificación del uso de la tierra; b) colaborar entre sí y compartir las mejores prácticas para la aplicación efectiva del MsAP sobre la avutarda; c) informar sobre los avances en la aplicación de la presente decisión y comuniquen dichos avances a la Secretaría antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.
15.163		Dirigida a los Estados del área de distribución que son Partes, los Estados del área de distribución que no son Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales	<p>Se alienta a los Estados del área de distribución que son Partes, los Estados del área de distribución que no son Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) aplicar medidas prioritarias, entre ellas la protección y gestión del hábitat, la prevención de colisiones, la reducción de la captura ilegal y no sostenible y el aumento antropogénico de los niveles de depredación, incluso a través de los grupos de trabajo temáticos y los grupos operativos pertinentes de la CMS; b) reforzar la investigación, la vigilancia y la sensibilización; c) proporcionar apoyo financiero y técnico para la aplicación y la evaluación de la aplicación del MsAP sobre la avutarda, en particular en relación con las actividades previstas en las Decisiones 15.162 y 15.163.
15.164		Dirigida al Consejo Científico	Se solicita al Consejo Científico que examine el contenido científico de los informes de progreso presentados por los Estados del área de distribución, en espera de la disponibilidad de recursos.

15.165		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) ayudar a la Unidad de Coordinación que aplica el MsAP sobre la avutarda; b) apoyar la coordinación de la aplicación del MsAP sobre la avutarda en el marco de otros instrumentos y actividades pertinentes de la CMS, como el Plan de Acción para las Aves Terrestres Migratorias de África y Eurasia (AEMLAP) y el Grupo de Trabajo sobre Energía (ETF); c) reforzar la cooperación con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AME) pertinentes, incluidos la CITES y el CDB, y otras organizaciones pertinentes, como BirdLife International, la UICN y la FAO; d) prestar asistencia en la elaboración y difusión de materiales de creación de capacidad, así como de una plantilla para el informe sobre los progresos realizados en la aplicación del MsAP para las avutardas y las decisiones 15.162 y 15.163; e) incluir la conservación de las avutardas en las actividades de comunicación y relaciones públicas para sensibilizar y apoyar la aplicación del MsAP sobre las avutardas.
15.166	Plan de Acción para las Aves Terrestres Migratorias en la Región de África y Eurasia (AEMLAP)	Dirigida a las Partes	<p>Se insta a las partes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) participar activamente en el Plan de Acción para la conservación de las aves terrestres migratorias de África y Eurasia; b) contribuir a la aplicación y el seguimiento del Programa de Trabajo del AEMLAP; c) garantizar que se busquen sinergias entre los Estados del área de distribución tanto del AEMLAP como de la Iniciativa para la Ruta Migratoria de Asia Central (CAF).

15.167		Dirigida a las Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales	<p>Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) se les solicita que participen en la aplicación del Programa de Trabajo del AEML WG, facilitando en particular el intercambio de información sobre especies y hábitats clave, especialmente para resolver los obstáculos al uso sostenible de la tierra y la conservación de los hábitats en África, incluidas las prioridades para África Occidental y Asia Central, así como mediante la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo para la creación de capacidad pertinente; b) se les solicita que apoyen y cooperen en los enfoques internacionales existentes para conservar y aumentar la cubierta arbórea (por ejemplo, el Desafío de Bonn, la campaña Trillion Trees y la iniciativa de la Gran Muralla Verde) junto con ayudas locales y proyectos de desarrollo en torno a la agricultura y la silvicultura, mediante el seguimiento de los resultados, permitiendo comparaciones entre lugares y entre años, cuando sea posible en experimentos, adecuadamente diseñados, que aporten ideas sobre intervenciones para la creación de escenarios en los que todos ganen: para las aves, como indicador de biodiversidad; para las comunidades locales, en términos de beneficios socioeconómicos; para la neutralidad de la degradación de las tierras y las soluciones climáticas basadas en la naturaleza, o que, al menos, puedan beneficiar a las aves sin detrimento de estos otros objetivos; c) se les invita a promover el enriquecimiento de la cubierta vegetal (incluidos, entre otros, los árboles) mediante el uso de especies autóctonas y la promoción de prácticas de gestión de la tierra ecológicamente sostenibles y el uso racional del agua.
15.168		Dirigida al Consejo Científico	<p>Se solicita al Consejo Científico que, en función de los recursos disponibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) prosiga con el Grupo de Trabajo sobre Aves Terrestres Migratorias de África-Eurasia hasta la COP17, que amplíe su membresía e incorpore expertos de regiones actualmente no representadas, a fin de facilitar y supervisar la aplicación del Plan de Acción, elaborando indicadores para evaluar la ejecución del Programa de Trabajo 2026-2032; b) preste apoyo al Grupo de Trabajo, a su Grupo Directivo y a la Unidad de Coordinación para la ejecución del Programa de Trabajo del Grupo de Trabajo.

15.169		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría deberá, sujeta a la disponibilidad de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) apoyar al Grupo de Trabajo para que organice al menos una reunión durante el período entre sesiones entre la COP15 y la COP16 con el fin, entre otras actividades, de examinar la aplicación del Plan de Acción y del Programa de Trabajo; b) organizar, en cooperación con la CLD, un taller sobre la integración de los requisitos de biodiversidad en la consecución de la neutralidad en la degradación de tierras a la escala adecuada.
15.170	Conservación de los Buitres de África-Eurasia	Dirigida a las Partes, a los Estados del área de distribución no Partes, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales	<p>Se alienta a las Partes, a los Estados del área de distribución no Partes y a las partes interesadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) establecer asociaciones con iniciativas contra la caza furtiva y con grupos de conservación preocupados por el envenenamiento de otros grupos taxonómicos, incluidas la elaboración de cursos de capacitación, la traducción y difusión de ejemplos de buenas prácticas, el intercambio de protocolos y normativas, la transferencia de tecnología y la promoción del uso de herramientas en línea para abordar cuestiones específicas que sean pertinentes para el Plan de Acción Multiespecies para los buitres (MsAP); b) participar activamente en el Grupo de Trabajo del MsAP para Buitres y respaldarlo; c) apoyar la próxima revisión a medio plazo del Plan de Acción para la Ruta Migratoria del Buitre Negro; d) garantizar que la aplicación nacional del MsAP para Buitres integre los resultados de las revisiones a medio plazo en sus Estrategias y Planes de Acción Nacionales en materia de Diversidad Biológica (EPANDB) revisados; e) proporcionar a la Secretaría información sobre las actividades realizadas para la aplicación del MsAP para Buitres a tiempo para que la Secretaría informe a la 16.a Conferencia de las Partes.

15.171		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) con sujeción a la disponibilidad de recursos, apoyar la aplicación de actividades de creación de capacidad para ayudar a los Estados del área de distribución de África Occidental en la aplicación del MsAP para Buitres; b) con sujeción a la disponibilidad de recursos, elaborar un estudio sobre el uso basado en creencias y su repercusión en los buitres en África, a fin de orientar las decisiones relativas a los países en los que concentrar los esfuerzos y la forma de hacerlo; c) con sujeción a la disponibilidad de recursos, apoyar la próxima revisión a medio plazo del Plan de Acción para el Buitre Negro en la ruta migratoria; d) proseguir con las iniciativas para poner en marcha el Grupo de Trabajo sobre buitres, tal y como se ha encomendado, y facilitar la continuidad del Equipo de Coordinación sobre buitres mientras tanto.
15.172		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría informará sobre la aplicación de estas Decisiones en la próxima Reunión de Signatarios del Memorando de Entendimiento de la CMS sobre Rapaces y en la COP16 de la CMS.</p>
15.173	<p>Plan de Acción Global para el Halcón Sacre (<i>Falco cherrug</i>) (SakerGAP)</p>	Dirigida a las Partes	<p>Se solicita a los Estados del área de distribución que sean Partes, y se alienta a los Estados del área de distribución que no sean Partes a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) contribuyan a la revisión del Plan de Acción Global para el Halcón Sacre (SakerGAP) durante el próximo trienio; b) elaboren y apliquen programas de seguimiento, con el fin de subsanar carencias existentes en materia de datos e información.

15.174		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) transmitir la Resolución 11.18 (Rev.COP15) a las secretarías de otros acuerdos multilaterales sobre el medioambiente, en particular la CITES, con el fin de conseguir su apoyo y contribuciones para la ejecución del SakerGAP; b) sujeto a la disponibilidad de recursos, organizar talleres regionales del Grupo de Trabajo sobre el Halcón Sacre en el próximo trienio en países dentro del área de reproducción, con el fin de promover la aplicación del SakerGAP y ayudarles a elaborar y poner en marcha programas de seguimiento; c) revisar y actualizar el SakerGAP, en función de los recursos externos disponibles; d) invitar a los Estados del área de distribución a renovar su participación en el Grupo Operativo sobre el halcón sacre.
15.175	Áreas Internacionalmente Importantes para Rapaces (AIIR)	Dirigida a las Partes	<ul style="list-style-type: none"> a) Se solicita a las Partes incluidas en el ámbito geográfico del MdE sobre Rapaces que apoyen la identificación de nuevas AIIR proponiendo nuevas áreas al Grupo Asesor Técnico del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de las Aves Rapaces Migratorias de África y Eurasia (MdE sobre Rapaces); b) Se solicita a las Partes que se encuentran fuera del ámbito geográfico del MdE sobre Rapaces que colaboren en la identificación de las Áreas Internacionalmente Importantes para Rapaces (AIIR), con el apoyo del Grupo de Trabajo sobre Rutas Migratorias.
15.176		Dirigida a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales	<p>Se alienta a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) contribuir activamente a la identificación de las AIIR propuestas dentro del ámbito geográfico del MdE sobre Rapaces y ayudar a las Partes a presentar propuestas al Grupo Asesor Técnico (TAG) del MdE sobre Rapaces; b) participar activamente y proporcionar apoyo al TAG en el proceso de identificación de las AIIR; c) apoyar, más allá del ámbito geográfico del MdE sobre Rapaces, la identificación de las AIIR, y ayudar a las Partes a presentar propuestas de inclusión en la lista al Grupo de Trabajo sobre Rutas Migratorias.

15.177		Dirigida al Consejo Científico	Se solicita al Consejo Científico que preste apoyo al TAG en la identificación de las AIIR para las especies de rapaces incluidas en los apéndices de la CMS dentro del ámbito geográfico del MdE sobre Rapaces, mediante el intercambio de información y datos, y que preste apoyo al Grupo de Trabajo sobre Rutas Migratorias en la elaboración de procesos equivalentes para identificar las AIIR e incluir los sitios resultantes en los apéndices para otras rutas migratorias fuera del ámbito geográfico del MdE sobre Rapaces.
15.178		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) colaborar con el Grupo de Trabajo sobre Rutas Migratorias en la elaboración de mecanismos para identificar, evaluar e incluir en los apéndices las áreas internacionalmente importantes para rapaces (AIIR) en las rutas migratorias que se encuentran fuera del ámbito geográfico del MdE sobre Rapaces; b) informar a las Partes de las nuevas AIIR identificadas; c) facilitar la consulta y la coordinación entre el TAG de la ruta migratoria de África y Eurasia, los procesos equivalentes en otras rutas migratorias, las Partes, los Estados del área de distribución y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, con miras a establecer un enfoque de conservación y sostenibilidad basado en la ciencia y en los ecosistemas de las AIIR; d) informar a la Conferencia de las Partes, en su 16a reunión sobre la aplicación de la presente decisión.
Asuntos de conservación especies terrestres			
15.179	Iniciativa Conjunta CITES-CMS para los Carnívoros Africanos	Dirigida a los Estados del área de distribución Partes y no Partes en la Iniciativa conjunta CITES-CMS para Carnívoros Africanos	<p>Se solicita a las Partes y a las no Partes que sean Estados del área de distribución de la Iniciativa sobre Carnívoros Africanos (ACI):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) revisar el Programa de Trabajo (PdT), según sea necesario, y supervisar la funcionalidad de la Iniciativa de conformidad con la Resolución 13.4 y los objetivos del PdT revisado de la Iniciativa sobre Carnívoros Africanos; b) informar a la Conferencia de las Partes, en su 16ª reunión, sobre los avances en la aplicación de la presente Decisión y los resultados del seguimiento; c) revisar el Plan de Trabajo de la ACI para dar cuenta de cualquier modificación a la inclusión de especies en los apéndices adoptada durante la COP15 de la CMS;

			d) ampliar el conjunto de recursos para el guepardo a fin de contemplar la población de guepardos recientemente incluida en los apéndices durante la COP15 de la CMS.
15.180		Dirigida a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales	Se alienta a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a proporcionar apoyo financiero y técnico para la aplicación de la ACI, su PdT y la reunión de los Estados del área de distribución.
15.181		Dirigida a la Secretaría	La Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos: <ul style="list-style-type: none"> a) apoyará a los Estados del área de distribución en la aplicación del PdT de la ACI, en particular los resultados y actividades priorizados por los Estados del área de distribución en su segunda reunión, tal como se establece en CITES-CMS/ACI2/Resultados; b) en estrecha cooperación con la Secretaría de la CITES, convocará la tercera reunión de los Estados del área de distribución de la ACI para apoyarlos en la aplicación de la Decisión 15.179.
15.182	Iniciativa para la Megafauna Sahelo-Sahariana	Dirigida a las Partes y a los Estados del área de distribución	Se solicita a las Partes y se invita a los Estados del área de distribución: <ul style="list-style-type: none"> a) Se solicita a Djibouti, Egipto y Somalia, como antiguos Estados del área de distribución, y se invita a Sudán a que investiguen si siguen existiendo poblaciones naturales de asnos salvajes africanos en sus territorios, tal y como se establece en la Hoja de ruta para la conservación del asno salvaje africano (<i>Equus africanus</i>) 2017-2027, y a que comuniquen sus conclusiones a la 16.ª reunión de la Conferencia de las Partes. b) Se invita a las Partes que son Estados del área de distribución de la Iniciativa sobre la Megafauna Sahelo-Sahariana a que indiquen las dificultades enfrentadas en la aplicación de la Resolución 9.21 (Rev.COP14) y de la Hoja de ruta para la conservación del asno salvaje africano, con el fin de evaluar la situación actual y los avances logrados, determinar los factores que obstaculizan el progreso y analizar posibles soluciones para superar estas dificultades, cuando resulte posible.

15.183		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) compartir <i>la idea y la estrategia del mecanismo de financiación</i> de la megafauna sahelo-sahariana con los Estados del área de distribución, así como analizar la viabilidad de los mecanismos y enfoques que se proponen en el documento; b) debatir la implementación de la idea y la estrategia de financiación con los potenciales socios y donantes, como el Banco Africano de Desarrollo, la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), la Iniciativa de Financiación de la Biodiversidad del PNUD y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que trabajan en la restauración de ecosistemas, así como la cooperación al desarrollo con el fin de fomentar la colaboración en el marco de la Iniciativa y garantizar el apoyo técnico y financiero necesarios; c) sujeto a la disponibilidad de recursos, apoyar a los Estados del área de distribución confirmados y anteriores en la aplicación de la Hoja de ruta para la conservación del asno salvaje africano (<i>Equus africanus</i>) 2017-2027. d) brindar apoyo a los Estados del área de distribución de la Iniciativa sobre la Megafauna Sahelo-Sahariana para analizar las posibles soluciones que los Estados del área de distribución consideren adecuadas y para resolver las dificultades señaladas en relación con el apartado b) de la decisión 15.182, y elaborar un informe sobre los resultados para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.
15.184	Iniciativa para los Mamíferos de Asia Central	A la atención de las Partes	<p>Se solicita a las Partes que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) celebren, cuando sea necesario, acuerdos transfronterizos para reforzar la conservación de regiones transfronterizas prioritarias para la conservación (RTPC) específicas, tal y como se identifica en el Programa de Trabajo de la CAMI 2026-2032; b) designen Puntos Focales Gubernamentales para RTPC específicas; c) desarrollen propuestas de financiación conjunta y mecanismos económicos innovadores para avanzar en la cooperación transfronteriza en materia de RTPC y otras actividades para la implementación del Programa de Trabajo de la CAMI 2026-2032, con el apoyo y la mediación de la Secretaría de la CMS, cuando sea necesario.

15.185		A la atención de las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las ONG	Se alienta a las Partes, a las organizaciones intergubernamentales y a las ONG a que presten apoyo político, económico y técnico en la implementación del Programa de Trabajo de la CAMI 2026-2032 y en las actividades previstas en la Decisión 15.184 a) y c), 15.187 y 15.188.
15.186		A la atención del Comité Permanente	Se solicita al Comité Permanente que revise y apruebe, si es necesario, los cambios propuestos por las Partes durante el período entre sesiones del Programa de Trabajo de la CAMI 2026-2032 para reflejar la inclusión de nuevas especies por parte de la COP15 de la CMS.
15.187		A la atención de la Secretaría	<p>La Secretaría deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) de acuerdo con los procedimientos y términos de referencia acordados, facilitar el nombramiento de Puntos Focales Gubernamentales para cada RTPC del Programa de Trabajo de la CAMI 2026–2032, organizaciones de apoyo técnico que cubran todas las RTPC y Puntos Focales de Especies (PFE) de la CAMI; b) identificar las sinergias entre la CAMI y la Iniciativa de la Ruta Migratoria de Asia Central, la Iniciativa Regional de Ramsar para Asia Central, el Programa Mundial para la Protección del Leopardo de las Nieves y los Ecosistemas, la Alianza Internacional para los Grandes Felinos y otras plataformas regionales relevantes para mejorar los objetivos conjuntos de conservación, ahorrar costos y reducir la huella de carbono al organizar reuniones; c) organizar una reunión en línea entre los representantes del sector pertinentes de Mongolia para debatir la mitigación del impacto de los ferrocarriles planificados/existentes en las especies migratorias; d) en cooperación con el Grupo de Trabajo sobre Energía de la CMS, organizará una reunión en línea para facilitar el debate sobre las medidas de mitigación para las infraestructuras de energía eólica y solar en la meseta de Ustyurt; e) si las Partes lo solicitan, celebrar otras reuniones en línea para facilitar el debate de los problemas relacionados con las barreras a la migración e identificar soluciones que involucren a desarrolladores y planificadores de infraestructuras, la Alianza Mundial sobre Conectividad Ecológica de la CMS, los PFE de la CAMI y los PFN de los Estados del área de distribución de la CAMI; f) informar a la Conferencia de las Partes en su 16.^a Reunión sobre los avances en la implementación de esta Decisión.

15.188		A la atención de la Secretaría	<p>La Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) elaborar y difundir un folleto y un vídeo promocional (para diferentes públicos) de cara a concienciar y mejorar la comprensión de la importancia de la región para la conservación de las especies migratorias y el papel de la CAMI y la Iniciativa de la Ruta Migratoria de Asia Central; b) organizar un taller para desarrollar las capacidades y aumentar la concienciación de los responsables de la toma de decisiones y las comunidades locales respecto a la aplicación de las «Directrices de la SSC de la UICN sobre conflictos y coexistencia entre humanos y vida silvestre» y las recomendaciones del informe de la CMS «<i>Potencial para la gestión comunitaria de la vida silvestre en Asia Central</i>», así como en relación con las recomendaciones del Grupo de Trabajo del Consejo Científico de la CMS sobre Pastoreo y las especies incluidas en la lista de la CMS; c) en cooperación con el Grupo de Trabajo sobre Energía de la CMS, organizar un taller para desarrollar las capacidades de los responsables de la toma de decisiones y las partes interesadas pertinentes y para elaborar orientaciones con el fin de reducir los impactos de las infraestructuras lineales sobre las especies de la CAMI y las especies aviarias incluidas en la lista de la CMS; d) organizar talleres para fortalecer la cooperación transfronteriza en RTPC específicas; e) respaldar la labor del Gobierno de Uzbekistán para llevar a cabo un estudio integral de viabilidad sobre la reintroducción del guepardo utilizando guepardos y una base de presas de oríenes apropiados que evalúe, entre otras cosas, la restauración de la base de presas, la idoneidad de los hábitats y la extensión del espacio disponible para los guepardos, proporcionando desarrollo de capacidades y apoyo a los trabajos de recaudación de fondos; f) celebrar una reunión de mitad de período en 2028 o 2029 para evaluar la implementación del Programa de Trabajo de la CAMI 2026-2032, identificar los éxitos y abordar los desafíos; g) informar a la Conferencia de las Partes en su 16.^a Reunión sobre los avances en la implementación de esta Decisión.
--------	--	--------------------------------	--

<p>15.189</p>	<p>Jaguar (<i>Panthera onca</i>)</p>	<p>Dirigida a los Estados del área de distribución del jaguar que son Partes de la CMS, otros Estados del área de distribución y otras Partes</p>	<p>Se anima a los Estados del área de distribución del jaguar y a otras Partes, según proceda,</p> <p>a):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) aplicar activamente el Plan de Acción Regional para la Conservación del Jaguar acordado en la Segunda Reunión de los Estados del área de distribución del Jaguar (México, septiembre de 2025), con especial atención a las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> i. identificar y priorizar las áreas, hábitats y corredores ecológicos importantes para la conservación del jaguar (Paisajes prioritarios para la conservación del jaguar) y de sus especies de presas silvestres (incluidas las transfronterizas), y definir las medidas de conservación respectivas, incluidas las de mitigación de la infraestructura; ii. recuperar poblaciones y reintroducir jaguares y especies de presas silvestres en áreas clave o prioritarias dentro del área de distribución histórica; iii. comprender, prevenir y mitigar las interacciones negativas entre el ser humano y el jaguar, promover la coexistencia, y prevenir, combatir y reducir la caza ilegal de jaguares y su comercio ilegal nacional e internacional; iv. fortalecer los marcos jurídicos nacionales para la conservación del jaguar, sus hábitats y rutas migratorias, incluso participando en el Programa de Legislación Nacional de la CMS; v. establecer mecanismos financieros innovadores, sostenibles y duraderos, incluso mediante la movilización de fondos procedentes de instituciones financieras internacionales pertinentes y de fuentes de financiación públicas y privadas; b) participar y apoyar la labor del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones del Comité Permanente de la CITES, como establecido por la Decisión 20.188 de la CITES; c) teniendo en cuenta los debates mantenidos en el Comité Permanente de la CITES, ultimar y poner en marcha una plataforma intergubernamental para el
---------------	---	---	---

			<p>jaguar, así como un sistema de seguimiento de la matanza ilegal y el comercio ilícito de jaguares;</p> <p>d) identificar las áreas en las que la Secretaría podría prestar apoyo a la aplicación del Plan de Acción Regional para la Conservación del Jaguar.</p>
15.190	Dirigida al Comité Permanente		<p>Se solicita al Comité Permanente que examine el nuevo Programa de Trabajo Conjunto de la CITES y la CMS elaborado por las Secretarías de la CMS y la CITES y que, en caso necesario, ofrezca orientación, de conformidad con la Resolución 14.14 (Rev.COP15) y con el objetivo general de maximizar las sinergias y la complementariedad entre ambas convenciones para lograr el mayor impacto práctico posible.</p>
15.191	Dirigida a la Secretaría		<p>La Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos,</p> <p>a) proseguirá su labor conjunta con la Secretaría de la CITES en el marco de su ambicioso Programa de Trabajo Conjunto CMS-CITES, con el fin de facilitar una mayor colaboración entre todos los Estados del área de distribución del jaguar, de conformidad con la Resolución 14.14 (Rev.COP15) y con el objetivo general de maximizar las sinergias y la complementariedad entre ambas Convenciones para lograr el mayor impacto práctico posible;</p> <p>b) identificará las actividades pertinentes del Plan de Acción Regional para la Conservación del Jaguar que puedan llevarse a cabo en colaboración con la Secretaría de la CITES y las incorporará en su próximo Programa de Trabajo Conjunto CMS-CITES; de conformidad con la Resolución 14.14 (Rev.COP15) y con el objetivo general de maximizar las sinergias y la complementariedad entre ambas convenciones para lograr el mayor impacto práctico posible;</p> <p>c) prestará apoyo a los Estados del área de distribución en la aplicación del Plan de Acción Regional para la Conservación del Jaguar en colaboración con socios pertinentes, como los miembros del Comité de la Hoja de Ruta Jaguar 2030 y el Grupo de Especialistas en Conflictos y Coexistencia entre Seres Humanos y Vida Silvestre de la UICN;</p> <p>d) convocará, según proceda, reuniones entre los Estados del área de distribución en colaboración con la Secretaría de la CITES, con el fin de apoyar la identificación de Paisajes prioritarios transfronterizos para la conservación del jaguar, medidas de conservación asociadas y mecanismos que garanticen una cooperación duradera y sostenible;</p>

			<p>e) trabajará con los Estados del área de distribución y los asociados en el establecimiento de una red en toda el área de distribución de hábitats de jaguar, conectados mediante corredores;</p> <p>f) participará en el Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones del Comité Permanente de la CITES, y contribuirá a la finalización de una plataforma intergubernamental para la conservación del jaguar en toda su área de distribución, así como de un sistema de vigilancia de la caza ilegal y el comercio ilícito de jaguares.</p>
Asuntos de conservación transversales			
15.192	Captura Ilegal y No Sostenible de Especies Migratorias	Dirigida a las Partes	Se solicita a las Partes que proporcionen apoyo para la aplicación de la Decisión 15.195 y cooperen con la Secretaría en la aplicación de la Decisión 15.195.
15.193		Dirigida a las Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales	Se alienta a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a colaborar con la Secretaría y las Partes en la aplicación de las actividades establecidas en la Decisión 15.195.
15.194		Dirigida al Consejo Científico	<p>Se solicita al Consejo Científico, con sujeción a la disponibilidad de recursos, que:</p> <p>a) renueve el Grupo de Trabajo del Consejo Científico sobre la Captura Ilegal y No Sostenible y, según sea necesario, modifique los términos de referencia,</p> <p>b) examine el análisis exhaustivo descrito en la Decisión 15.195 b) y formule recomendaciones sobre el análisis y sobre nuevas prioridades de investigación y conservación, si fuera necesario, para que las examine la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;</p> <p>c) apoye a la Secretaría respecto de las demás medidas de la Decisión 15.195.</p>

15.195		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) en base al examen que figura en el Anexo 1, elaborará un enfoque más integrado para apoyar eficazmente a las Partes en la atención de las presiones derivadas de la captura ilegal y no sostenible de especies migratorias; b) a partir del análisis preliminar, llevará a cabo, sujeto a la disponibilidad de recursos, un análisis exhaustivo de: <ul style="list-style-type: none"> i. la magnitud de la captura ilegal y no sostenible de especies migratorias incluidas en los Apéndices I y II de la CMS; ii. los efectos de la captura ilegal y no sostenible en el estado de conservación de dichas especies, incluidos los efectos acumulativos sobre las especies en el área de distribución migratoria y a nivel poblacional, así como las consecuencias de estos efectos en los ecosistemas afectados y los servicios que estos prestan; c) elaborará prioridades para la labor de la Iniciativa Mundial sobre la captura ilegal y no sostenible de especies migratorias durante el período entre sesiones; d) apoyará las medidas destinadas a abordar la captura ilegal y no sostenible de especies migratorias identificadas en el análisis preliminar; e) celebrará un taller (en línea) sobre la utilidad de un cuadro de indicadores para una gama más amplia de taxones (p. ej., similar al cuadro de indicadores sobre la caza ilegal de aves o “IKB Scoreboard”) y sobre los medios para mejorar las deficiencias en los sistemas de observancia; f) apoyará a las Partes en la elaboración de una estrategia para combatir la captura ilegal utilizando buenas prácticas, que podrán incluir el uso de un cuadro de indicadores; g) convocará un foro sobre la captura ilegal y no sostenible de especies para mostrar ejemplos positivos, retos existentes y soluciones, así como la función de las distintas iniciativas e instrumentos de la CMS en el apoyo a las Partes para hacer frente a estas amenazas;
--------	--	--------------------------	--

			h) apoyará al Consejo Científico en su labor para aplicar las Decisiones 15.194.
--	--	--	--

15.196	Conectividad Ecológica	Dirigida al Consejo Científico	<p>Se solicita al Consejo Científico, en función de la disponibilidad de recursos, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) proporcione orientación a la Secretaría y apoye la aplicación de la Decisión 15.197; b) formule las recomendaciones adicionales que sean necesarias, según proceda, en el marco de la CMS para abordar la conectividad de las especies migratorias, en particular con respecto a las actividades emprendidas en virtud de la Decisión 15.197, entre otras cosas identificando las carencias de datos reveladas en el estudio sobre conectividad ecológica e infraestructura, prestando asesoramiento sobre los grupos taxonómicos y regiones prioritarios y proporcionando orientación científica sobre la evaluación de los vínculos entre la conectividad, la integridad de los ecosistemas y la resiliencia frente al clima.
15.197		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría deberá, en función de la disponibilidad de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) convocar, en cooperación con el Consejo Científico y su Grupo de Trabajo sobre Infraestructura y Especies Migratorias, un taller de expertos para examinar opciones y elaborar propuestas destinadas a crear capacidad pertinente para el manejo de datos y conocimientos, y para mejorar las capacidades analíticas bajo los auspicios de la CMS, basándose, entre otras cosas, en los resultados de la Encuesta sobre Conectividad Ecológica e Infraestructura y en las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Infraestructura del Consejo Científico; b) encargar un estudio exhaustivo sobre los vínculos entre la conectividad de las especies migratorias y la integridad y resiliencia de los ecosistemas, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> i. una evaluación de las necesidades de investigación relacionadas con los problemas de conectividad clave que afectan al estado de conservación de los principales grupos taxonómicos de especies de fauna silvestre en las regiones terrestres, marinas y de agua dulce; ii. la identificación de las amenazas emergentes y las principales barreras para la conectividad; iii. recomendaciones para profundizar la investigación y la colaboración científicas;

			<ul style="list-style-type: none"> iv. la preparación de un informe en el que se presenten las conclusiones para que sean consideradas en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes; <p>c) apoyar a las Partes, incluso mediante la Asociación Mundial sobre Conectividad Ecológica, en la aplicación de la Resolución 14.16 (Rev. COP15) <i>Conectividad ecológica</i>, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. la elaboración y difusión de orientaciones específicas para mejorar aún más la aplicación eficaz de medidas destinadas a mantener, mejorar y restaurar la conectividad ecológica; ii. la creación de herramientas prácticas para la conectividad terrestre, de agua dulce y marina; iii. la promoción de la integración de la conectividad ecológica en los procesos de políticas nacionales, tales como los marcos de planificación espacial y las EPANB; iv. la mejora de la coordinación con otros acuerdos ambientales sobre el medio ambiente y procesos relacionados con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
--	--	--	--

15.198	Áreas de Conservación Transfronterizas para las Especies Migratorias	Dirigida al Consejo Científico	<p>Teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Comité del Período de Sesiones en su 7ª reunión y reconociendo que la herramienta para identificar oportunidades de conservación transfronterizas, denominada <i>Identificar oportunidades para la conservación transfronteriza</i> (la “herramienta”) es una herramienta experimental, que las Partes pueden usar o no para la identificación de áreas transfronterizas para su conservación colaborativa, se solicita al Consejo Científico que establezca un grupo de trabajo, que debería incluir a representantes de la región de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (la región líder en el establecimiento de áreas de conservación transfronterizas), con el fin de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) determinar los posibles usuarios objetivo de la herramienta para identificar oportunidades de conservación transfronteriza, basándose en el modelo de cooperación de las áreas de conservación transfronterizas, en estrecha consulta con las Partes y otros interesados directos; b) teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Comité del Período de Sesiones en su 7ª reunión, celebre consultas con los posibles usuarios objetivo a fin de determinar sus necesidades, la aplicabilidad de la herramienta (teniendo en cuenta que el modelo de las áreas de conservación transfronterizas va más a allá de la conservación) y los posibles ajustes técnicos necesarios para mejorarla; c) en función de los resultados obtenidos en relación con los apartados a) y b) anteriores, identificar, en estrecha consulta con los usuarios objetivo, los requisitos técnicos, parámetros y funciones que han de considerarse en el desarrollo de la herramienta.
15.199		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en cooperación con el CMVC-PNUMA, prestará apoyo al Grupo de Trabajo creado en virtud de la Decisión 15.198 y evaluará los costos y beneficios del desarrollo y mantenimiento ulteriores de la herramienta, basándose en las necesidades y requisitos que se hayan determinado.</p>

<p>15.200</p>	<p>Comunidades y Medios de Subsistencia</p>	<p>Dirigida a la Secretaría</p>	<p>La Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, colaborará con los socios, entre ellos las Partes, organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil, los pueblos indígenas y las comunidades locales, para respaldar a las Partes con la implementación de los diez Principios Rectores anexados en la Resolución 14.17 sobre <i>Participación Comunitaria y Medios de Subsistencia</i> y las recomendaciones del estudio «<i>Potencial para la gestión comunitaria de la fauna silvestre en Asia Central</i>». Este apoyo incluirá la aplicación de las recomendaciones pertinentes, según proceda, más allá de la región de Asia central, teniendo en cuenta los contextos regionales y las circunstancias nacionales, al tiempo que se garantiza que la aplicación de estos principios sea compatible con los objetivos de conservación de la Convención, se garantice la sostenibilidad ecológica y, cuando existan incertidumbres sobre el estado de conservación de las especies migratorias, se aplique un enfoque de precaución y, en particular, la Secretaría deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) elaborar propuestas de financiación para movilizar recursos financieros que integren la conservación y la gestión comunitaria de la fauna silvestre con oportunidades de medios de subsistencia sostenibles; b) organizar visitas de intercambio para los responsables de la toma de decisiones a iniciativas de conservación comunitarias que hayan resultado exitosas; c) organizar e impartir talleres específicos de fomento de capacidad y apoyo técnico para los responsables de la toma de decisiones, con el fin de permitir que se establezcan, fortalezcan y amplíen iniciativas comunitarias para la conservación y la gestión sostenible de las especies migratorias; d) apoyar el fomento de capacidad en el nivel comunitario, entre otras cosas para los pueblos indígenas y las comunidades locales, a fin de mejorar la gobernanza, los arreglos institucionales, el desarrollo de competencias, el uso sostenible de los recursos, el desarrollo de las cadenas de valor y la distribución equitativa de los beneficios, con miras a mejorar los medios de subsistencia, promover la resiliencia económica y reforzar los incentivos positivos para la conservación de las especies migratorias; e) facilitar consultas más amplias con las Partes en la CMS, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de la sociedad civil, los expertos pertinentes y otras partes interesadas competentes, con el fin de apoyar una aplicación inclusiva y eficaz de los Principios Rectores, teniendo en cuenta que las especies de animales migratorios son recursos y patrimonio compartidos.
---------------	--	---------------------------------	---

15.201		Dirigida al Consejo Científico	Se solicita al Consejo Científico que establezca un grupo de trabajo específico que se ocupe de las cuestiones científicas relacionadas con los conflictos y la coexistencia entre las comunidades y las especies incluidas en la CMS.
15.202	Salud de la Fauna Silvestre	Dirigida al Consejo Científico	<p>Se solicita al Consejo Científico, en función de la disponibilidad de recursos, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) actualice, según proceda, los Términos de Referencia del Grupo de Trabajo sobre Especies Migratorias y Salud; b) a través del Grupo de Trabajo sobre Especies Migratorias y Salud y del Grupo Operativo Científico sobre la Gripe Aviar y las Fauna, formule las recomendaciones que procedan en cuestiones relacionadas con las especies migratorias y la salud; c) convoque un taller para seguir desarrollando el ámbito de actuación del Grupo de Trabajo con el fin de maximizar los efectos en la salud de la vida silvestre; d) siga desarrollando e implementando el Programa de Trabajo del Grupo de Trabajo sobre Especies Migratorias y Salud y establezca prioridades para las actividades; e) refuerce la integración de la salud en otros ámbitos de trabajo del Consejo Científico y en las actividades de la CMS; f) fortalezca las relaciones de cooperación con otras iniciativas intergubernamentales que puedan aportar beneficios para la conservación y la salud; g) encargue al Grupo de Trabajo sobre Especies Migratorias y Salud y al Grupo de Trabajo sobre el Cambio Climático, así como a otras líneas de trabajo pertinentes de los acuerdos de la familia de la CMS, que recopilen y examinen conjuntamente medidas para vigilar, prevenir y mitigar los episodios de mortalidad masiva de poblaciones de especies migratorias, y que recomienden medidas que puedan adoptarse al respecto.

15.203		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría deberá, en función de la disponibilidad de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) apoyar al Consejo Científico en la aplicación de la Decisión 15.202; b) elaborar una sección específica en el sitio web de la CMS con recursos y orientaciones para ayudar a las Partes en la aplicación de la Resolución 12.6 (Rev.COP15); c) mantener consultas con la FAO para finalizar los Términos de Referencia del Grupo Operativo Científico conjunto CMS-FAO sobre la Gripe Aviar y la Vida Silvestre.
15.204	Pastoreo	Dirigida a las Partes	<p>Se alienta a las Partes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) cumplir, de conformidad con la Resolución 76/253 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, con el Año Internacional de los Pastizales y los Pastores (IYRP, por sus siglas en inglés) en 2026, y concienciar acerca de la importancia de la conservación y el uso sostenible de los pastizales para la conservación de las especies incluidas en la Lista de Especies de la CMS mediante actividades y materiales de comunicación, divulgación, eventos, colaboración y programas educativos; b) apoyar la aplicación de las medidas relacionadas con la conservación de las especies incluidas en la CMS en el Plan de Acción Mundial del IYRP aprobado por el Comité Directivo del IYRP; c) apoyar al Consejo Científico en la aplicación de la Decisión 15.205 proporcionando información, datos y recursos.

15.205		Dirigida al Consejo Científico	<p>Se solicita al Consejo Científico que prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo sobre Pastoreo y Especies Incluidas en la CMS hasta que el Comité de Sesión decida que su labor ha concluido o se adopte una disposición alternativa. Se pide al Grupo de Trabajo que, en cooperación con la Secretaría de la CNULD, cuando proceda:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) bajo la dirección de un especialista designado y mediante al menos una reunión presencial, sujeta a la disponibilidad de recursos: <ul style="list-style-type: none"> i. superponer, en la medida de lo posible, mapas de pastizales de pastoreo y hábitats clave de especies seleccionadas incluidas en la CMS para identificar coincidencias y mostrar las interacciones positivas y negativas, así como las medidas necesarias para apoyar la coexistencia de la vida silvestre y los animales domésticos; ii. definir la información y los datos necesarios para los encargados de adoptar decisiones en los sectores agrícola y forestal, a fin de garantizar que las especies migratorias se tengan en cuenta en la planificación y gestión del uso de tierras de pastoreo; iii. elaborar directrices sobre el pastoreo sostenible en los hábitats de las especies migratorias para los encargados de adoptar decisiones, basándose en los incisos (i) y (ii), teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en el documento UNEP/CMS/COP15/Doc.28.6, los mandatos existentes de la CMS, los derechos de los pastores, las consideraciones culturales, los efectos negativos de las prácticas no sostenibles y los efectos positivos del pastoreo sostenible en las especies migratorias, incluidos los aspectos relacionados con la salud de la vida silvestre y el enfoque «One Health»; iv. formular recomendaciones sobre la manera de integrar las directrices en las políticas de uso de la tierra y de conservación a nivel nacional e internacional, con el fin de lograr beneficios tanto para la conservación de las especies migratorias como para los pastores; b) a partir de lo anterior, preparar un Proyecto de resolución sobre el Pastoreo y las Especies Migratorias para su examen por la Conferencia de las Partes en su 16.a reunión.
--------	--	--------------------------------	--

15.206		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) consolidar la información procedente de los diversos mandatos de la CMS relacionados con las interacciones entre el pastoreo y las especies incluidas en la Lista de Especies de la CMS, y elaborar productos de comunicación específicos para transmitir esta información a los sectores y organizaciones pertinentes, con el objetivo de promover la aplicación de los mandatos de la CMS; b) mantener comunicación con las secretarías de la Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como con el Grupo de Trabajo sobre Pastizales de la Alianza Mundial de Rewilding, la Plataforma de Diálogo Mundial sobre Pastizales y Sabanas, la Alianza Mundial del Año Internacional de los Pastizales y los Pastores y otros asociados, para explorar posibilidades de cooperación, incluso mediante actividades conjuntas que destaquen el pastoreo y su relevancia para la conservación de las especies incluidas en la Lista de Especies de la CMS, con el apoyo del Grupo de Trabajo establecido por el Consejo Científico en virtud de la Decisión 15.205; c) prestar apoyo al Consejo Científico en la aplicación de la Decisión 15.205.
--------	--	--------------------------	--

15.207	Evaluaciones de los Efectos Acumulativos	Dirigida a las Partes	<p>Se alienta a las Partes a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) integren disposiciones para las evaluaciones de los efectos acumulativos (EEA) en la legislación ambiental nacional pertinente, con consideración específica de las especies migratorias, en particular aquellas inscritas en los Apéndices I y II de la CMS; b) desarrollen y apliquen políticas y directrices nacionales sobre la aplicación de las EEA, garantizando que los impactos en las especies migratorias se evalúen y aborden sistemáticamente; c) apoyen el desarrollo de evaluaciones de impacto ambiental sólidas, modernas y uniformes, incluidas las EEA, para las actividades con posibles impactos en las especies migratorias en zonas situadas dentro y fuera de las jurisdicciones nacionales, según el Acuerdo en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (Acuerdo BBNJ); d) colaboren e intercambien información para desarrollar y aplicar conjuntamente marcos de CEA para su aplicación a nivel local, nacional, regional o internacional, y colaboren y compartir información con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en apoyo de estos esfuerzos; e) fortalezcan las metodologías y criterios para identificar, evaluar y mitigar los impactos acumulativos sobre las especies migratorias incluidas en la CMS y sus hábitats, incluidos los efectos acumulativos transfronterizos y los efectos en ecosistemas infrarrepresentados.
--------	---	-----------------------	--

15.208		Dirigida al Consejo Científico	<p>Se solicita al Consejo Científico que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) elabore, con sujeción a la disponibilidad de recursos, orientaciones para la evaluación de los efectos acumulativos en las especies migratorias, incluida la creación de normas y metodologías comunes adecuadas para su aplicación en todas las Partes de la CMS, lo que debería incluir: <ul style="list-style-type: none"> i. una evaluación de la terminología actual utilizada en el contexto de las EEA y recomendaciones para un vocabulario armonizado, incluidas definiciones claras de “efectos acumulativos”, “evaluación de los efectos acumulativos”, “presiones” y otros términos clave, para su uso en las orientaciones de la CMS y en otros marcos internacionales; ii. asesoramiento sobre cuándo y cómo deben evaluarse las especies migratorias en el marco de las EEA y mejores prácticas, incluidas aquellas específicas de contextos difíciles como los entornos marinos o los retos específicos de determinadas especies o sectores; iii. consideración de los avances tecnológicos pertinentes para las metodologías de EEA, incluida la posible utilización de la inteligencia artificial (IA), el aprendizaje automático y otras herramientas innovadoras para apoyar la evaluación y la interpretación de los efectos acumulativos, así como asesoramiento sobre la aplicabilidad y limitaciones de dichas tecnologías, con la descripción de posibles casos de uso y los requisitos de datos o de capacidad asociados; iv. recomendaciones para adaptar los marcos existentes de EEA a fin de que respondan mejor a las necesidades de las especies migratorias; b) en colaboración con su Grupo de Trabajo de Expertos sobre Cultura Animal y Complejidad Social, investigue el potencial de las metodologías de evaluación de impacto social (EIS) para comprender los efectos de las actividades humanas en la estructura social y la cultura de las especies migratorias.
--------	--	--------------------------------	---

15.209		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) apoyar la elaboración de materiales de orientación sobre la aplicación de las EEA para las especies migratorias, en colaboración con las partes interesadas y los órganos de expertos pertinentes; b) promover y facilitar la colaboración entre las Partes y organizaciones pertinentes, como el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y otros órganos científicos o técnicos dedicados al desarrollo o la aplicación de marcos de EEA; c) participar en los procesos para poner en práctica el Acuerdo BBNJ, con el fin de promover la coherencia y garantizar la consideración de las especies migratorias, y explorar las formas en que el Consejo Científico pueda contribuir a dichos procesos.
15.210	Desarrollo de Infraestructuras y Especies Migratorias	Dirigida al Consejo Científico	<p>Se solicita al Consejo Científico que prorrogue el mandato del Grupo de Trabajo establecido, hasta que el Comité de Sesión decida que su trabajo ha concluido o se acuerde una alternativa, centrando su labor en las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) elaborar orientaciones técnicas para adaptar los criterios de hábitats críticos a las especies migratorias, incluidas consideraciones sobre conectividad ecológica y subpoblaciones; b) preparar listas de verificación normalizadas para la inclusión de las especies migratorias en las EIA/EAE, con métodos de estudio y fuentes de datos recomendadas; c) identificar los métodos de seguimiento de mejores prácticas y rentables para los impactos de infraestructuras sobre las especies migratorias; d) apoyar a la Secretaría, según proceda, en la aplicación de la Decisión 15.211.

15.211		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) compilará y difundirá ejemplos de metodologías de hábitats críticos adaptadas que incorporen la conectividad ecológica para las especies migratorias; b) mantendrá contactos con los bancos multilaterales de desarrollo (BMD) y con la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA, por sus siglas en inglés) para actualizar sus orientaciones, y con los organismos pertinentes responsables del Sistema Global de Información sobre Biodiversidad (GBIF, por sus siglas en inglés) y del Portal GEO, a fin de garantizar la coherencia y el intercambio de datos; c) actualizará periódicamente la Online Library of Existing Databases on Movements, Habitats, and Presence and Absence of Migratory Species, accesible a las Partes y profesionales; d) convocará, en cooperación con el Grupo de Trabajo del Consejo Científico sobre Conectividad Ecológica, a los titulares de bases de datos sobre distribución y desplazamientos de especies migratorias, incluidas aquellas utilizadas por los BMD, para explorar el potencial de armonización de las normas de datos y la optimización de la visualización para los usuarios específicos de los datos; e) organizará, sujeto a la disponibilidad de los recursos externos, talleres a nivel regional y nacional para concienciar y aumentar la capacidad de los representantes gubernamentales que trabajan en sectores relacionados con el desarrollo de la infraestructura lineal de las necesidades y requisitos de las especies migratorias, en estrecha colaboración con las partes interesadas de los sectores público y privado, los bancos multilaterales de desarrollo, los bancos bilaterales de desarrollo, los donantes y otras organizaciones e instituciones que participan en el desarrollo de infraestructuras; f) identificará bases de datos de infraestructuras espaciales sobre las infraestructuras lineales existentes y previstas en cooperación con las Partes, organizaciones y los expertos pertinentes; g) revisará la implementación de las <i>Directrices para abordar el impacto de las infraestructuras lineales sobre los grandes mamíferos migratorios de Asia</i>
--------	--	--------------------------	---

			<p><i>central</i> por parte de las Partes y actualizar las directrices en función de las lecciones que se han aprendido de la revisión o de otras fuentes;</p> <p>h) elaborará directrices para preparar y utilizar los planes de conexión ecológicos como herramientas para conservar las especies migratorias;</p> <p>i) elaborará y distribuirá entre las Partes las directrices oficiales de la evaluación del impacto (incluida la evaluación ambiental estratégica), orientaciones relativas a la selección, teniendo en cuenta las herramientas internacionales, regionales o nacionales existentes, incluidos los requisitos de las especies migratorias, la conectividad ecológica y la restauración ecológica en el desarrollo de infraestructuras lineales, como materiales de ayuda para implementar la Resolución 7.2 (Rev.COP15) de la CMS, <i>Evaluación de los efectos y especies migratorias</i>;</p> <p>j) elaborará directrices donde existan lagunas de conocimiento, incluidas listas de verificación, sobre el impacto de infraestructura en las especies migratorias para todas las regiones geográficas, basándose en las lecciones aprendidas de la revisión de las directrices de infraestructura de la Iniciativa sobre Mamíferos de Asia Central (CAMI), el Grupo Operativo de la CMS sobre Energía y otras fuentes, y traducir las directrices de la CMS a los idiomas nacionales;</p> <p>k) recopilará la información disponible, en cooperación con los socios, sobre la eficacia de las soluciones de mitigación específicas para las especies incluidas en las listas de la CMS, incluidas las lecciones aprendidas, para paisajes y tipos de barreras de infraestructura; e identificar aquellas especies que necesiten analizarse o investigarse con más profundidad;</p> <p>l) incluirá en su estrategia de comunicación la participación de los sectores relacionados con la infraestructura y las finanzas;</p> <p>m) incluirá en su programa de comunicación:</p> <p>i. la elaboración de fichas informativas y resúmenes de políticas basados en los materiales de orientación de la CMS, en colaboración con las Iniciativas de la CMS y Grupos Operativos y Grupos de Trabajo del Consejo Científico;</p>
--	--	--	---

			<p>ii. la visualización de la distribución de las especies y de las infraestructuras existentes y previstas, extraída de herramientas interactivas en línea (incluidos el Atlas CAMI y el Atlas de Migración de Aves).</p>
15.212	Energías Renovables y Especies Migratorias	Dirigida a las Partes	Se invita a las Partes a informar sobre los avances en la aplicación de la Resolución 11.27 (Rev.COP15) en las reuniones del Grupo Operativo de Energía y/o a través de sus Informes Nacionales, incluyendo el seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas.
15.213		Dirigida a las Partes, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a todos los demás	Se alienta a las Partes —incluidos sus representantes de los ministerios y autoridades de medio ambiente y energía—, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y a otras partes interesadas del sector energético a apoyar la aplicación de la Resolución 11.27 (Rev.COP15), el trabajo del Grupo Operativo de Energía y la ejecución de su Plan de Trabajo.

15.214		Dirigida al Grupo Operativo sobre la Energía	<p>Se solicita al Grupo Operativo sobre la Energía (ETF), en función de la disponibilidad de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) que revise, actualice y promueva las herramientas y directrices para evaluar y mitigar los impactos de las energías renovables y de los tendidos eléctricos sobre las especies migratorias a lo largo de los corredores aéreos y las rutas migratorias marinas, incluidas las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, de conformidad con los instrumentos y marcos jurídicos pertinentes, así como con los organismos a nivel mundial, regional, subregional y sectorial pertinentes. Esto deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> i. enfoques estandarizados para el seguimiento posterior a la construcción de proyectos de energías renovables; ii. promoción activa de las herramientas de cartografía de detección existentes, como AVISTEP; iii. la elaboración de directrices y eventos adaptados regionalmente, en los idiomas locales pertinentes cuando sea apropiado, diseñados para ser claros, accesibles y fáciles de localizar para las partes interesadas de diferentes regiones del mundo; b) que coordine los productos elaborados por los Grupos de Trabajo del ETF y garantice sinergias con otros Grupos Operativos de la CMS que trabajen en iniciativas similares, como el Grupo Operativo sobre el Halcón sacre, los Grupos Operativos de la CMS sobre la Caza ilegal de aves migratorias y el Grupo de Trabajo sobre Infraestructura del Consejo Científico; c) que impulse la colaboración con el sector empresarial y las instituciones financieras internacionales para apoyar la integración de las buenas prácticas y la incorporación de las especies migratorias en las políticas y salvaguardas del sector industrial.
--------	--	--	--

15.215		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) incluir en su estrategia de comunicación las directrices y herramientas elaboradas por el ETF, así como la colaboración con las instituciones financieras internacionales y con el conjunto de agentes interesados en las energías renovables; b) apoyar al ETF, incluso organizando reuniones anuales y talleres específicos, y garantizar que su número de miembros aumente y que su ámbito de actuación se revise periódicamente para abordar todas las posibles amenazas que las infraestructuras de energías renovables representen para las especies migratorias; c) reforzar las alianzas con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), otras organizaciones intergubernamentales pertinentes y entidades afines para ampliar el papel y la visibilidad del ETF, y apoyar la aplicación de salvaguardas, herramientas de planificación espacial y directrices destinadas a evitar los impactos negativos de las infraestructuras de energías renovables sobre las especies migratorias; d) apoyar la elaboración de directrices técnicas adaptadas a las necesidades geográficas, técnicas y específicas de las especies identificadas por los miembros del ETF.
15.216	Cambio Climático y Especies Migratorias	Dirigida a las Partes	<p>Se solicita a las Partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) identificar estudios de casos que demuestren acciones eficaces que hayan apoyado la adaptación de las especies migratorias al cambio climático; b) identificar estudios de casos que demuestren los servicios ecosistémicos que prestan las especies migratorias y que contribuyen a hacer frente al cambio climático; c) compartan esos estudios con la Secretaría.

15.217		Dirigida a las Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales	<p>Se insta a las Partes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) utilicen la orientación sobre las barreras que se resume en el Anexo 5 del documento UNEP/CMS/COP15/Doc.28.12/Rev.1 para identificar y mitigar las barreras que puedan impedir los movimientos de las especies migratorias, incluidos los posibles cambios en el área de distribución en respuesta al cambio climático, y compartan sus observaciones, si las hay, con la Secretaría; b) utilicen las recomendaciones contenidas en el <i>Informe sobre los efectos del cambio climático en el bienestar y la conservación de los cetáceos</i>, resumidas en el Anexo 2 del documento CMS/COP15/Doc.25.4.1/Rev.1, para mejorar la comprensión de los efectos del cambio climático en las especies de cetáceos y favorecer su conservación frente al cambio climático, y compartan con la Secretaría sus experiencias y conclusiones prácticas en la aplicación de las recomendaciones.
--------	--	---	---

<p>15.218</p>		<p>Dirigida al Consejo Científico</p>	<p>Se solicita al Consejo Científico, con sujeción a la disponibilidad de recursos, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) restablezca su Grupo de Trabajo sobre el Cambio Climático y actualice sus Términos de Referencia según sea necesario; b) realice un análisis prospectivo de los posibles impactos del cambio climático en las especies migratorias, incluyendo la identificación de amenazas, oportunidades y factores perturbadores, así como posibles medidas de conservación y la forma en que pueden aplicarse con un enfoque pragmático; c) convoque un taller para: <ul style="list-style-type: none"> i. identificar las especies migratorias más susceptibles de verse afectadas por el cambio climático, incluidos los cambios en sus rutas migratorias, y que, por lo tanto, más necesitan intervenciones de conservación, centrándose en las que figuran en el Apéndice I, así como en las especies para las que las intervenciones podrían tener beneficios más amplios; ii. llevar a cabo un examen de los efectos de los cambios en el área de distribución de las especies migratorias sobre el funcionamiento de los ecosistemas, entre otras cosas por la pérdida e introducción de especies migratorias y sus servicios ecosistémicos asociados, así como las posibles repercusiones políticas; d) elaborar estudios de casos con el fin de: <ul style="list-style-type: none"> i. mostrar cómo las especies migratorias se han adaptado a las barreras a la migración en el contexto de su adaptación al cambio climático, y cómo las intervenciones de gestión han ayudado a las especies migratorias a superar dichas barreras; ii. demostrar medidas eficaces para prepararse y responder a fenómenos climáticos extremos que probablemente puedan afectar a especies migratorias vulnerables, incluidos sistemas de alerta temprana y protocolos de respuesta;
---------------	--	---------------------------------------	--

			<ul style="list-style-type: none"> e) organizar seminarios web en los que se describan las sinergias entre la conservación de las especies migratorias y la consecución de objetivos y metas internacionales más amplios, incluidas las opciones de respuesta de la Evaluación del Nexo de la IPBES; f) impulsar el intercambio de conocimientos y la colaboración entre los Grupos de Trabajo del Consejo Científico de la CMS sobre el Cambio Climático y sobre la Conectividad Ecológica en áreas de trabajo comunes; g) identificar las superposiciones entre las actividades de la CMS relacionadas con las especies migratorias y el cambio climático y las de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA) relacionados, incluyendo tanto las sinergias como las compensaciones; h) elaborar hojas informativas sobre los beneficios de la conservación de las especies migratorias para la aplicación de los objetivos y metas de otros AMUMA, adaptadas a diferentes públicos; i) abordar las preocupaciones de los jóvenes en los debates relacionados con las especies migratorias y el cambio climático; j) a través del «Grupo de Trabajo sobre Especies Migratorias y Salud» y del «Grupo de Trabajo sobre el Cambio Climático», así como de otras líneas de trabajo pertinentes de los acuerdos de la familia de la CMS, recopilar y debatir conjuntamente medidas para supervisar, prevenir y mitigar los episodios de mortalidad masiva de poblaciones de especies migratorias, e identificar las acciones que pueden adoptarse al respecto.
--	--	--	--

15.219		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) prestar apoyo al Consejo Científico en la aplicación de la Decisión 15.218; b) señalar a la atención del Consejo Científico todo estudio de caso que compartan las Partes en virtud de la Decisión 15.216; c) recopilar y señalar a la atención del Consejo Científico todo comentario que hagan las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre su experiencia en el uso de los materiales de orientación y las recomendaciones a que se refiere la Decisión 15.217; d) colaborar y cooperar con otros AMUMA y organizaciones, entre ellos en particular la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Comisión Ballenera Internacional (CBI), la Convención de Ramsar, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la UICN, en las reuniones pertinentes, para proporcionar información sobre el cambio climático y las especies migratorias, e invitar a las Partes a reforzar la coordinación entre los coordinadores de los AMUMA.
15.220	Repercusiones de la Cultura Animal y el Aprendizaje Social en la Conservación	Dirigida a las Partes	Se alienta a las Partes a que consideren los conocimientos del Grupo de Trabajo de Expertos sobre Cultura Animal y Aprendizaje Social para mejorar el trabajo en los instrumentos de la CMS, destacando el valor para la conservación de la «capacidad cultural» de acuerdo con las circunstancias y la capacidad nacional.
15.221		Dirigida a las Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales	Se alienta a las Partes, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presten apoyo financiero y técnico al Grupo de Expertos sobre Cultura Animal, en particular en relación con la organización de un taller presencial durante el próximo trienio, según lo previsto en la Decisión 15.222.

<p>15.222</p>		<p>Dirigida al Consejo Científico, a través de su Grupo de Expertos sobre Cultura Animal y Aprendizaje Social</p>	<p>Se solicita al Consejo Científico, a través de su Grupo de Trabajo de Expertos sobre Cultura Animal y Aprendizaje Social, en función de la disponibilidad de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) promover la aplicación práctica de los crecientes conocimientos sobre cultura animal y aprendizaje social en la gestión de la conservación trabajando en: <ul style="list-style-type: none"> i. evaluar y asesorar sobre posibles vías rápidas para incorporar el aprendizaje social en la gestión, complementando las técnicas de gestión tradicionales, incluida la elaboración de directrices sobre inferencia filogenética; ii. seguir identificando y recopilando casos en los que el aprendizaje social pueda estar implicado en comportamientos animales y medidas de mitigación de los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre, y explorar oportunidades de colaboración con el grupo de especialistas de la UICN en Conflictos y Convivencia entre Seres Humanos y Fauna Silvestre; iii. realizar, en colaboración con el Grupo de Trabajo sobre el Cambio Climático, un examen de los casos de cambios de comportamiento relacionados con el aprendizaje social como resultado del cambio climático que aumentan los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre; iv. asesorar sobre la posible relación con las Áreas importantes para mamíferos marinos (AIMM), las Áreas Importantes para tiburones y rayas (ISRA, por sus siglas en inglés) y otros instrumentos de conservación basados en áreas que identifican lugares o paisajes marinos de importancia para la biodiversidad; v. explorar y preparar un informe sobre los efectos de las extracciones en la estructura social y la capacidad cultural, centrandó la atención en los lugares donde se ha detectado la amenaza; vi. investigar y asesorar sobre el potencial de las metodologías de evaluación de impactos sociales para comprender los efectos de las actividades
---------------	--	---	---

			<p>humanas en el aprendizaje social, la estructura social y la cultura en las especies migratorias;</p> <p>b) convocar un taller de expertos, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. proporcionar asesoramiento sobre las mejores prácticas para identificar objetivos específicos de conservación en distintos contextos; ii. categorizar y desarrollar parámetros para designar unidades culturales en distintas especies migratorias; iii. extraer consejos prácticos que puedan ser implementados por los gerentes y responsables de la toma de decisiones pertinentes; iv. proponer cualquier otra Acción Concertada basada en la cultura; <p>c) elaborar directrices de fácil utilización para los científicos sobre los aspectos prácticos de la detección del aprendizaje social, basadas en el número especial <i>Animal culture: conservation in a changing world</i>;</p> <p>d) identificar para qué instrumentos de la CMS la cultura animal y el aprendizaje social son probablemente más relevantes, recopile ejemplos del número especial, <i>Animal culture: conservation in a changing world</i>, en un documento o folleto que describa la pertinencia para las especies cubiertas por esos instrumentos y aproveche las próximas reuniones para llamar la atención de las Partes al respecto;</p> <p>e) procurar convocar un taller en colaboración con el Grupo de Especialistas de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN en Conflictos y Convivencia entre Seres Humanos y Fauna Silvestre y el Grupo Operativo CEESP-CSE de la UICN para la Conservación de las Culturas Animales, con el fin de profundizar en las interacciones entre seres humanos y fauna silvestre en relación con el aprendizaje social;</p> <p>f) participar en la iniciativa quinquenal (2025-2030) dirigida por la UICN para avanzar en la consideración de la cultura animal en la orientación de la política y la práctica de la conservación.</p>
--	--	--	--

15.223		Dirigida al Consejo Científico	Se solicita al Consejo Científico que revise el trabajo realizado hasta la fecha en el marco de la CMS sobre el comportamiento y el aprendizaje social de los animales, incluyendo la consideración de su relevancia para la implementación del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024-2032, y que asesore a la COP16 sobre la dirección que debe tomar el trabajo futuro sobre este tema en el marco de la CMS.
15.224		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) convocar un taller presencial para ayudar al Grupo de Trabajo de Expertos sobre Cultura Animal en las tareas señaladas en la Decisión 15.222 (b); b) apoyar al Consejo Científico y a su Grupo de Trabajo de Expertos en la disseminación de directrices desarrolladas según lo previsto en la Decisión 15.222; c) apoyar al Consejo Científico con la implementación de la Decisión 15.223; d) contactar con la Secretaría de la red mundial de observación de la biodiversidad GEO BON a fin de explorar oportunidades para vincular el trabajo sobre cultura animal y aprendizaje social con dicha red.
15.225	Sistemas Múltiples de Conocimiento	Dirigida al Comité Permanente	<p>Se solicita al Comité Permanente que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y según proceda:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) tenga en cuenta la información proporcionada en el documento UNEP/CMS/COP15/Doc.28.14/Rev.1 en relación con los beneficios de los sistemas múltiples de conocimiento para la conservación de las especies migratorias; b) identifique donde puede haber oportunidades de incorporar sistemas múltiples de conocimiento, incluidos los sistemas de conocimientos indígenas y locales pertinentes, en más áreas aparte de los procesos científicos y técnicos que operan en virtud de la Convención, de manera no vinculante, con sujeción a las circunstancias nacionales y teniendo debidamente en cuenta el consentimiento libre, previo e informado, la protección de los conocimientos tradicionales y el respeto de las especificidades culturales.

15.226		Dirigida a la Secretaría	<p>La Secretaría deberá, sujeta a la disponibilidad de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) cuando se realicen actividades de divulgación dirigidas a las partes interesadas, siempre que sea apropiado y factible, incluir organizaciones y redes de titulares de los conocimientos indígenas y locales pertinentes, según proceda, de relevancia para las Naciones Unidas, reconociendo que puede ser necesario que se exploren diferentes técnicas de comunicación para alcanzar a las audiencias objetivo, de conformidad con las circunstancias nacionales y teniendo debidamente en cuenta el consentimiento libre, previo e informado, así como la protección de los conocimientos tradicionales;b) añadir una sección sobre cómo los titulares de los conocimientos indígenas y locales pertinentes pueden contribuir a los temas clave de la CMS en la página web de la CMS, por ejemplo, en la pestaña <i>Participación comunitaria y medios de subsistencia</i>.
--------	--	--------------------------	--

15.227	<p>Impactos de la Contaminación por Plásticos sobre las Especies Acuáticas, Terrestres y de Aves</p>	Dirigida a las Partes	<p>Se insta a las Partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) apoyar plenamente las negociaciones actualmente en curso para la conclusión de un tratado legalmente vinculante que <i>ponga fin a la contaminación por plásticos en respuesta a UNEP/EA.5/Res.14 Fin de la contaminación por plásticos: Hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante</i>, mediante el planteamiento de cuestiones asociadas con la contaminación por plásticos de importancia para las especies migratorias, e identificando soluciones localmente apropiadas, esforzándose por garantizar que las comunidades participen activamente, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Resolución 12.20 de la CMS <i>Gestión de los residuos marinos</i> y las recomendaciones del informe <i>“Impactos de la contaminación por plástico sobre las especies migratorias acuáticas de agua dulce, terrestres y de aves en la región de Asia y el Pacífico</i>; b) difundir los resultados del informe, Impactos de la contaminación por plásticos sobre las especies migratorias acuáticas, terrestres y de aves de agua dulce en la región de Asia y el Pacífico dentro de sus gobiernos y entre otras partes interesadas, y tomar medidas para abordar las conclusiones; c) comprometerse con la Iniciativa Global contra las Redes de Pesca Fantasma, de acuerdo con la recomendación contenida en la Resolución 12.20, aplicar estrategias para aumentar la trazabilidad de los artes de pesca mediante la aplicación de sistemas de marcado de artes de pesca en consonancia con las directrices voluntarias de la FAO y participar en la evaluación mundial en curso de la FAO sobre artes de pesca abandonados, perdidos o descartados de otro modo (ALDFG); d) fomentar más investigaciones por parte del mundo académico, organizaciones de investigación y otras partes interesadas pertinentes acerca del impacto de la contaminación por plástico, incluidos los microplásticos, sobre las especies marinas, de agua dulce y terrestres que figuran en las listas de la CMS con vistas a proporcionar recomendaciones claras; e) elaborar, en colaboración con los organismos pertinentes, un estándar armonizado y documentos guía relativos al diseño circular de las artes de pesca con el fin de estar preparados para su reutilización, reparación o reciclaje, y compartir buenas prácticas, incluyendo en relación con la recogida de artes de pesca abandonadas, perdidas o desechadas de cualquier otra forma.
--------	---	-----------------------	--

Apéndices de la CMS			
15.228	Tratamiento de las Especies Incluidas dentro de Familias Agregadas Enumeradas en el Apéndice II	Dirigida al Consejo Científico	Se solicita al Consejo Científico, sujeto a la disponibilidad de recursos, que revise la lista de especies del Anexo de la Resolución 14.19 (Rev.COP15) antes de la COP16 y haga propuestas para cualquier revisión.
15.229	Mantenimiento de las Listas de Especies Incluidas en los Apéndices de la CMS	Dirigida a las Partes	Se invita a las Partes a que informen a la Secretaría sobre los cambios en su condición de Estado del área de distribución de las especies incluidas en los Apéndices de la CMS, ya sea mediante sus Informes Nacionales o a través de otro mecanismo apropiado.
15.230	Apéndices de la CMS	Dirigida al Consejo Científico	Se solicita al Consejo Científico, en función de la disponibilidad de recursos, que: <ul style="list-style-type: none"> a) restablezca, con los Términos de Referencia apropiados, su Grupo de Trabajo sobre el mantenimiento de las listas de especies incluidas en los Apéndices de la CMS; b) formule recomendaciones a la Secretaría para la aplicación de la Decisión 15.231; c) debata e intercambie información y hallazgos científicos sobre: <ul style="list-style-type: none"> i. mapeo de los diferentes usos de las bases de datos en línea, y definición de la información necesaria para distintos propósitos y por los usuarios pertinentes; ii. especies que deben aparecer en las bases de datos de la Lista de especies de la CMS y Species+, con atención específica a las especies del Apéndice II enumeradas a nivel de familia y género; iii. información que debe aparecer para cada especie; iv. opciones de búsqueda y otras funcionalidades recomendadas de las bases de datos; v. integración de las listas solicitadas en virtud de la Resolución 14.19 (Rev.COP15), párrafo 1, y de la Decisión 15.231.f) en las bases de datos en línea;

			<p>vi. cuestiones prácticas en la implementación de cualquier opción considerada.</p>
--	--	--	---

15.231		Dirigida a la Secretaría	<p>Se solicita a la Secretaría que, con el apoyo del Consejo Científico según proceda, y en función de la disponibilidad de recursos, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) consulte con los Estados del área de distribución correspondientes en los casos en que la información disponible para la Secretaría difiera de fuentes científicas, según proceda, y actualice la base de datos de la Lista de Especies de la CMS conforme al procedimiento descrito en el Anexo 2, párrafo 3, del documento UNEP/CMS/COP15/Doc.29.2/Rev.1; b) ponga en conocimiento del Consejo Científico los casos en que no haya sido posible resolver, mediante consultas, las discrepancias entre los datos disponibles para la Secretaría y las fuentes científicas; c) elabore una panorámica de todos los cambios efectuados y proponga posibles cambios adicionales en los datos que figuran en la base de datos de la Lista de Especies de la CMS; d) formule recomendaciones sobre ajustes al flujo de trabajo, incluido un posible mecanismo permanente para la actualización de los nombres de especies y los datos de los Estados del área de distribución, para conocimiento o consideración del Comité Permanente; e) colabore con el PNUMA-WCMC para apoyar y formular recomendaciones relativas al desarrollo continuo de la sección de la CMS de la base de datos Species+ como fuente consultiva de información para apoyar a la Secretaría en el mantenimiento de la lista de Estados del área de distribución de las especies de la CMS, conforme al artículo IX f) de la Convención; f) en colaboración con la Secretaría de la CITES, elabore una lista de especies incluidas en el Apéndice I de la CMS, anotadas conforme a si también están incluidas en los Apéndices de la CITES (y, de ser así, en qué Apéndice de la CITES están incluidas), teniendo en cuenta las posibles diferencias de nomenclatura utilizadas en ambas Convenciones, y publique esta lista en el sitio web de la CMS y la revise según proceda; g) encargue estudios y colabore con titulares de datos sobre especies y su distribución, según proceda, en apoyo de la aplicación de la Decisión 15.230.
--------	--	--------------------------	--

15.232	Referencias Estándar de la CMS	Dirigida al Consejo Científico	<p>Se solicita al Consejo Científico que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) examine la referencia estándar para mamíferos terrestres establecida por la Resolución 12.27 (Rev.COP15) y formule las recomendaciones que considere oportunas para su actualización a la COP16; b) examine la referencia estándar para aves establecida por la Resolución 12.27 (Rev.COP15) una vez que la AviList se haya completado como una lista unificada de las aves del mundo, y formule las recomendaciones que considere oportunas para su adopción como referencia estándar.
15.233	Species that Meet the Criteria for Listing on CMS	Dirigida al Consejo Científico	<p>Se solicita al Consejo Científico que, en función de los recursos disponibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) revise la lista de especies incluida en el Anexo a la Resolución 14.20 (Rev.COP15) y con anterioridad a la COP16, y que aporte sus propuestas para cualquier revisión; b) elaborar uno o varios informes que identifiquen cómo la CMS puede apoyar la conservación de las especies invertebradas migratorias, mediante: <ul style="list-style-type: none"> i. la consideración de qué familias o géneros de invertebrados contienen especies que cumplirían la definición de migratorias de la CMS; ii. la identificación de especies que cumplirían los criterios establecidos en las Directrices para la preparación y evaluación de propuestas de enmienda de los Apéndices de la CMS (Resolución 13.7 (Rev.COP15)); c) elaborar listas equivalentes para otros grupos taxonómicos, incluidos los peces de agua dulce, basándose en la lista de peces de agua dulce migratorios que cumplen los criterios para su inclusión en los apéndices de la CMS que figura en el Anexo 3 del documento UNEP/CMS/COP15/Doc.25.6.1/Rev.1, peces y mamíferos marinos.

15.234		Dirigida a la Secretaría	La Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos, apoyará al Consejo Científico en la aplicación de la Decisión 15.233.
15.235	Hacia la Armonización de la Taxonomía y la Nomenclatura	Dirigida al Consejo Científico	Se solicita al Consejo Científico, en función de la disponibilidad de recursos externos, revise la utilidad del Catálogo de la Vida como posible repositorio armonizado de información taxonómica y nomenclatural, incluida la evaluación de los procesos para la actualización de la nomenclatura dentro del Catálogo de la Vida.
Fecha y lugar de la 16ª Reunión de la COP			
15.236	Fecha y Lugar de Celebración de la 16ª Reunión de la COP	Dirigida a las Partes	Las Partes deciden aceptar la oferta del Gobierno de Alemania de acoger la 16ª Reunión de la Conferencia de las Partes en 2029.
15.237		Dirigida al Comité Permanente	El Comité Permanente colaborará con el Gobierno anfitrión y la Secretaría para avanzar en la planificación de la 16ª Reunión de la Conferencia de las Partes, que será organizada por el Gobierno de Alemania en 2029.